"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2006

LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. VII- 0544-2006

Expediente 083 F. 030/06

ASUNTO: APROBAR CONVENIOS DE ESTADISTICA Y CENSOS DESDE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

FECHA DE SANCION: 20 de diciembre de 2006

0 Consta de (...140...) folios.

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 083 FOLIO 030 AÑO 2006 Fecha de presentación 30.10.06 (hora 10:00)

H.C.D. Nº ..... FOLIO ..... AÑO ..... Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota Nº 49-PE-2006 (30-10-2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - ADHIERE Convenio de Estadística y Censos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 6 de Noviembre de 2006

Comisión de: Asuntos Constitucionales

Fecha de despacho: 20 noviembre 2006

Despacho Nº 104/06 UNAN ....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho Nº ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION Nº VII-0544-2006 (20-12-2006)

POMULGADA EL .....

CONSTA DE (100) ..... FOLIOS .....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

NOTA Nº 49 - PE - 2006

SAN LUIS 30 OCT 2006

Señor
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROF. JULIO CESAR VALLEJO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa de los Convenios suscriptos entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital, homologados por Decreto N° 2428-MC-2006, Decreto N° 2429-MC-2006, Decreto N°3965-MC-2006.

El objetivo de los Convenios es dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la Sanción de la Ley que se pretende.

Sin otro motivo saludo a Ud. muy atentamente.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

D. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 30-10-2006 Hora: 10:50
Fojas: TRES (3)
FIRMA

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley adjunto propicia la aprobación de los Convenios suscriptos entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio del Capital, homologados por, Decreto Nº 2428-MC-2006, Decreto Nº 2429-MC-2006 y Decreto Nº 3965-MC-2006 para llevar a cabo el Programa de Estadística, cumpliendo así con los fines públicos expuestos en la Ley Nacional de Estadística Nº 17622.

La citada Ley determina que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) es el Organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional y las Direcciones Provinciales de Estadística integran dicho Sistema.

A través de estos Convenios se da cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2006, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre el INDEC y el Subprograma de Estadística y Censos que permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70 reglamentario de la Ley Nacional de Estadística.

Por su parte, al Gobierno de la Provincia le permite contar con resultados estadísticos actualizados para la toma de decisiones en las políticas a aplicar.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

FOLIO 034

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al periodo 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

Art.2º. - Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EXP-0000-2006-058307

Prioridad	Normal
Tipo	SANCIONES
Área	SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
Extracto	ELEVA PROYECTO DE LEY PARA APROBACIÓN LEGISLATIVA DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL INDEC- AÑO 2006
Fecha de Activación	28-09-2006 12:36
Usuario de Creación	ALLENDE, MIRTA ISABEL
Ultima Impresión	MIALLENDE 28-09-2006 12:36

NOTA N° 222- SEyC-2006

SAN LUIS, 28 de setiembre de 2006

SEÑOR MINISTRO
DEL CAPITAL
C.P.N. ALBERTO PEREZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle provea los medios necesarios para la sanción del Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa de los Convenios suscriptos entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006; todo ello en cumplimiento del Art. 144° Inc.2 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

EXP-0000-2006-017853

Prioridad	Normal
Tipo	AUTORIZACIONES
Área	SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
Extracto	SOLICITA HOMOLOGACION DEL CONVENIO MARCO 2006 CELEBRADO CON EL INDEC
Fecha de Activación	10-04-2006 10:25
Usuario de Creación	ALLENDE, MIRTA ISABEL
Ultima Impresión	MIALLENDE-10-04-2006 10:32

NOTA Nº 74-SEyC-2006
San Luis, 10 de abril de 2006

SEÑOR MINISTRO DE ESTADO
DEL CAPITAL
C.P.N. JOSE PEREZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien tramitar la homologación del Convenio Marco 2006, adjunto de fs.3 a fs.6, celebrado con el INDEC para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"

CUDAP: NOTA 301: 26306/06

NOTA INDEC Nº: 00346

BUENOS AIRES, 04 ABR 2006

SEÑORA JEFA:

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar UN (1) ejemplar original firmado por todas sus partes del Convenio Marco 2006 celebrado entre el INDEC y ese Organismo con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

Saludo a usted atentamente.

INDEC
dmartq
BGS

Lic. BEATRIZ L. GIRAUDO de SANCHEZ
Dirección de Coordinación del SEN
INDEC

A LA SEÑORA
JEFA DEL SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICAS Y
CENSOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SRA. MARIA BEATRIZ BAIGORRIA
S. / D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"** representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a **"EL INDEC"** cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que a continuación se detallan: ----------

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. ----------
2. Encuestas Económicas. ----------
3. Encuesta Nacional Agropecuaria. ----------
4. Índice de Salarios. ----------
5. Estadísticas de Permisos de Edificación. ----------
6. Índice Nacional de Precios al Consumidor. ----------
7. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas ----------
8. Directorio Nacional de Unidades Económicas. ----------
9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y ODM. ----------
10. Análisis Demográfico Provincial. ----------
11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. ----------
12. Sistemas de Información. ----------

SEGUNDA: Los subprogramas se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; el monto total a aplicar en dicho subprograma; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. ----------

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. ---------

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la

información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° V-0122-2004 (5699 "R"), por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. ----------

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. ----------

1.- "EL INDEC" se compromete a: ----------

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS ($ 237.076.-). ----------
   El importe será abonado en TRES (3) cuotas: ----------
   - La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. ----------
   - La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2006, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. ----------
   - La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2006, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. ----------
b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. ----------
c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados. ----------
d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas. ----
e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo ténico. ----------

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: ----------

a) Asignar un responsable por cada subprograma, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. ----------
b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA. ----------
c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por

Lic. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias. ----------

d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique por nota antes del comienzo del operativo. ----------

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.----------

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2006. ----------

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas: ----

- Detalle de las erogaciones efectuadas. ----------
- Comprobante de toda la documentación probatoria de los gastos realizados, los que no están sujetos al sistema de contrataciones de la provincia. ----------

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2° inciso d); 3° inciso e) III); 3° inciso f) y 4°, todos del Decreto N° 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por " LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3° inciso f) del Decreto N° 3110/70. ----------

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA. ----------

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas

JULIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

previstas. ----------

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. ----------

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. ----------

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. --

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Jefe y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. ----------

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:----------

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadísiica e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.----------

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. ----------

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.----------

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo del año 2006.-

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Est. Mg. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

CDE.EXP-0000-2006-017853

PASE al Ministerio del Capital para su homologación.
Atentamente.

SUBPROGRAMA ESTADÍSTICA Y CENSOS, 10 de abril de 2006

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadistica y Censos
Ministerio del Capital

CDE.NOA Nº 1286-2006-017853-

San Luis, 11 de abril de 2006

Por disposición del señor Ministro del capital, pasen los presentes actuados a la Asesoría Legal.-

Sirva la presente de atenta nota.-

ANA MARIA ORCS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DEL CAPITAL

Señor Ministro del Capital
Contador Alberto José Perez.-

En relación a la cuestión sometida a consulta, esta Asesoría considera, que si bien dentro de las facultades atribuidas al SubPrograma Estadísticas y Censos se encuentra prevista la posibilidad de suscribir convenios con la nación y las provincias relativos a contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística- artículo 3* de la Ley N* V-0122-2004 (5699), en tanto esta normativa contiene un delegación legislativa para este tipo de actos, no existe óbice para imprimir al presente el trámite de homologación solicitado por el organismo de origen. En este orden, y no obstante la salvedad legal apuntada, podría disponerse la homologación del convenio suscripto, por decreto dado por conducto de ese Ministerio del Capital, en tanto que siendo el Poder Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, contiene la totalidad de las competencias que corresponden a este órgano del estado. Previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberían correrse las vistas dispuestas por la Ley N* VI-0165-2004 (5723).-

Asesoría Legal del Ministerio del Capital, Abril 18 de 2006.-

Dra. María Cristina Valentino
ASESORA LEGAL DEL
MINISTERIO DEL CAPITAL

Pase a
19/04/06

CDE.EXP-0000-2006-017853

San Luis, 21 ABR 2006

Habiendo emitido informe la Asesoría Legal de este Ministerio, pasen los presentes actuados a intervención de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado.-

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía

Cde. Expte. Nº 017853-2006

Señor
Fiscal de Estado
S / D

Por el presente se tramita la homologación del Convenio Marco celebrado con el INDEC 2006 obrante a fojas 3/6 .

No existiendo compromisos presupuestarios para el Estado Provincial , en esta instancia, se estaría en condiciones de dictar el Acto Administrativo sugerido a fojas 69, dándose por satisfechas las vistas previstas en la ley de Fiscalía..

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

CONTADURÍA GENERAL, 10/5/2006

C.P.N. Daniel Marcos
Contador General
Provincia de San Luis

REF. EXPEDIENTE N° 17853-06

SR. MINISTRO DEL
CAPITAL:

Vienen a la vista las presentes actuados por los cuales la Jefa del Subprograma Estadísticas y Censos tramita la homologación del Convenio Marco 2006, celebrado con el INDEC para el cumplimiento del Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.-

Analizado que fuere el Acta Complementaria y atento a lo dispuesto en el Art. 168° inc. 15) de la Constitución Provincial, no existen objeciones legales que formular al respecto, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente.-

FISCALIA DE ESTADO, 16 de mayo de 2006.-

m.l.

SUSANA LUCERO de HANO
ABOGADA M. 409
FISCALIA DE ESTADO

Dr. JORGE ALBERTO DOMINGUEZ
Secretario de Asuntos Administrativos
Fiscalía de Estado

Dr. MARIO ERNESTO ALONSO
Fiscal de Estado
Provincia de San Luis

FISCALIA DE ESTADO
EXPTE. Nº 17853
Sello: 22/05/06
Fs. Nº 12
INTERVINO: [illegible]

CDE. EXPTE. Nº 017856 - 2006 .-

PROYECTESE EL CORRESPONDIENTE DECRETO

SAN LUIS, 26

C.P.N. Alberto José Pérez
Presidente de la Pcia. de San Luis

FIL_ID=751595&Z_CHK=33857 10/04/2006

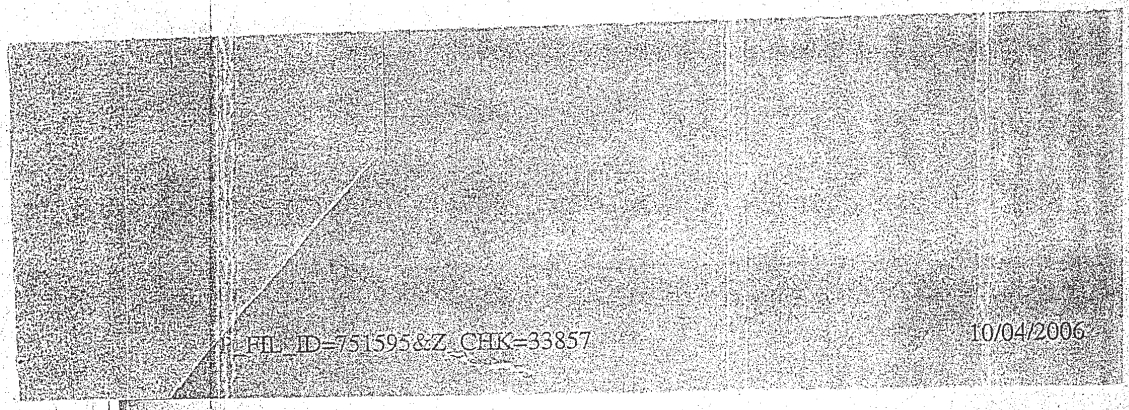

DECRETO Nº 2428 - MC-2006

SAN LUIS, - 1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-017853 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006: y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que el Subprograma de Estadística y Censos será el encargado de la ejecución del Programa de Estadística;

Que los Subprogramas que integran el Programa de Estadística se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada uno;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 12 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1º.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.3 a fs. 6, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre 2006.

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio Marco de fs. 3 a fs. 6 del EXP-0000-2006-017853, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio Marco se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

EXP-0000-2006-019143

Prioridad	Normal
Tipo	AUTORIZACIONES
Área	SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
Extracto	SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE ACTA COMPLEMENTARIA FIRMADA CON EL INDEC
Fecha de Activación	17-04-2006 11:57
Usuario de Creación	ALLENDE, MIRTA ISABEL
Ultima Impresión	MIALLENDE-17-04-2006 12:03

NOTA Nº 77-SPEyC-2006
San Luis,17 de abril de 2006

SEÑOR MINISTRO DE ESTADO
DEL CAPITAL
C.P.N. JOSE PEREZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien tramitar la homologación del Acta Complementaria, celebrada con el INDEC para dar cumplimiento a la ampliación de las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, adjunto de fs.2 a fs.3.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

FOLIO 241
DESPACHO LEGISLATIVO
PROFOLIADO 248
San Luis

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"** representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, representada en este acto por su Jefe Sra. Sonia Edith MORANDO, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, la presente Acta Complementaria, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: OBJETO: La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a los efectos de ampliar las tareas de relevamiento y análisis establecidas en el convenio celebrado el 28 de noviembre de 2003 y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 141 de fecha 29 de diciembre de 2003, en lo que hace a las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. ----------

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo de la presente acta complementaria, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y la Disposición INDEC Nº 176/99. ----------

TERCERA: La presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas. ----------

CUARTA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º inciso a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la presente, hasta un monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ($10.900.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días a

S.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
de Estadística y Censo
Gob. Pcia. San Luis

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

partir de la fecha de la Resolución aprobatoria dela presente acta complementaria. --

QUINTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Complementaria, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.-

DR. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

D.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
de Estadística y Censo
Gobierno San Luis

CDE-EXP-0000-2006-019143

PASE al Ministerio de Estado del Capital para la correspondiente homologación.

Atentamente.

SUBPROGRAMA ESTADÍSTICA Y CENSOS, 17 de abril de 2006

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

18 ABR 2006

CDE.EXP-0000-2006-019143

San Luis, 18 de abril de 2006

Por disposición del señor Ministro del Capital, pasen los presentes actuados a la Asesoría Legal.-
Sirva la presente de atenta nota.-

ANA MARIA GROS
MINISTERIO DE CAPITAL

Señor Ministro del Capital
Contador Alberto José Perez.-

En relación a la cuestión sometida a consulta, esta Asesoría considera, que si bien dentro de las facultades atribuidas al SubPrograma Estadísticas y Censos se encuentra prevista la posibilidad de suscribir convenios con la nación y las provincias relativos a contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística- artículo 3* de la Ley N* V-0122-2004 (5699), en tanto esta normativa contiene un delegación legislativa para este tipo de actos, no existe óbice para imprimir al presente el trámite de homologación solicitado por el organismo de origen. En este orden, y no obstante la salvedad legal apuntada, podría disponerse la homologación del convenio suscripto, por decreto dado por conducto de ese Ministerio del Capital, en tanto que siendo el Poder Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, contiene la totalidad de las competencias que corresponden a este órgano del estado. Previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberían correrse las vistas dispuestas por la Ley N* VI-0165-2004 (5723).-

Asesoría Legal del Ministerio del Capital, Abril 20 de 2006.-

Dra. María Cristina Valentino
ASESORA LEGAL DEL
MINISTERIO DEL CAPITAL

20/04/06

CDE.EXP-0000-2006-019143

San Luis, 21 ABR 2006

Habiendo emitido informe la Asesoría Legal de este Ministerio a fs. 6, pasen los presentes actuados a intervención de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado.-

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P. LUCIA TERESA NIGRA
Vice Ministra del Capital
Economía

Cde. Expte. Nº 019143-2006

Señor

Fiscal de Estado

S / D

Por el presente se tramita la homologación del Acta Complementaria para ampliación de tareas de la Encuesta Nacional de Hogares celebrado con el INDEC 2006 obrante a fojas 2/3 .

No existiendo compromisos presupuestarios para el Estado Provincial , en esta instancia, se estaría en condiciones de dictar el Acto Administrativo sugerido a fojas 6, dándose por satisfechas las vistas previstas en la ley de Fiscalía..

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

CONTADURÍA GENERAL, 10/5/2006

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA SAN LUIS

C.P.N. Amalia P. de Romero
Subcontadora General
Provincia de San Luis

REF. EXPEDIENTE N° 19143-06

SR. MINISTRO DEL
CAPITAL:

Vienen a la vista las presentes actuados por los cuales la Jefa del Subprograma Estadísticas y Censos, tramita la homologación del Acta Complementaria celebrada con el INDEC, para el cumplimiento de las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.-

Analizado que fuere el Acta Complementaria, y átento a lo dispuesto en el Art. 168° inc. 15) de la Constitución Provincial, no existen objeciones legales que formular al respecto, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente.-

FISCALIA DE ESTADO, 16 de mayo de 2006.-

m.l.

SUSANA LUCERO de HANG
ABOGADA M. 459
FISCALIA DE ESTADO

Dr. MARIO ERNESTO ALONSO
Fiscal de Estado
Provincia de San Luis

FISCALIA DE ESTADO
EXPTE. Nº 19143
FOLIO: 22/05/06
ANEXO Nº: 9
INTERVINO: [illegible]

6-019143

CDE. EXPTE Nº

PROYECTESE EL CORRESPONDIENTE DECRETO

San Luis, 29 MAY 2013

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DE CAPITAL ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

DECRETO Nº 2429 - MC-2.006-

SAN LUIS, - 1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-019143 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que el Acta Complementaria tiene por objeto ampliar las tareas de relevamiento y análisis de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares;

Que a fs. 8 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 9 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1º.- Homologar el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs. 3, con el objeto de ampliar las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

Art.2º.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Acta Complementaria de fs. 2 a fs. 3 del EXP-0000-2006-019143, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3º.- Los recursos y gastos generados por la presente Acta Complementaria se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

CDE DECRETO Nº · MC-2.006

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de l Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprogram Estadística y Censos.

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretari de Estado del Capital.

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

EXP-0000-2006-036174

Prioridad	Normal
Tipo	SOLICITUDES
Area	SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
Extracto	SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO FIRMADO CON INDEC SOBRE ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA Y PARAHOTELERA 2006 (EOH)
Fecha de Activación	03-07-2006 02:18
Usuario de Creación	ALLENDE, MIRTA ISABEL
Ultima Impresión	MALLENDE-03-07-2006 14:19

NOTA Nº 153-SPEyC-2006
San Luis,3 de julio de 2006

SEÑOR MINISTRO DE ESTADO
DEL CAPITAL
C.P.N. JOSE PEREZ
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien tramitar la homologación del Convenio de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006 (EOH), adjunto de fs.2 a fs.10, celebrado con el INDEC para la realización del relevamiento de campo de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"**, representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, San Luis y "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, convienen en celebrar el presente convenio, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006", en el marco del convenio entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN, en adelante denominada **"LA SECTUR"**, **"EL INDEC"** y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en adelante denominada **"LA OIM"**, suscripto con fecha 1 de marzo del 2006, aprobado por Resolución Nº 242 de fecha 6/3/06 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 57 de fecha 11/04/06. ----------

SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Disposición INDEC N° 176/99. --

TERCERA: De conformidad con la cláusula PRIMERA, **"LA DIRECCIÓN"** realizará el relevamiento de campo de la: ----------

- ✓ "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006" (EOH) en las localidades de Villa de Merlo y San Luis capital. ----------

Las encuestas serán consideradas con carácter de Encuesta Especial. ----------

CUARTA: APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LA DIRECCIÓN", "LA OIM" y **"EL INDEC"** son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio en los términos que establecen las cláusulas del mismo. ----------

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan: ----------

1.- **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a: ----------

a) Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a **"EL INDEC"** mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma del presente convenio. ----------

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar

cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio. ----------

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos d presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilida viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramient organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tare de campo. ----------

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina ----------

e) Realizar el registro de todos los hoteles que inicien sus actividades durante el año 20(en la localidad mencionada en la Cláusula TERCERA, con el fin de dar cumplimiento presente Convenio. ----------

f) Realizar las tareas de relevamiento de la EOH, en los establecimientos seleccionados.

g) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por **"E INDEC"**. ----------

h) Remitir a **"EL INDEC"** antes del día DIEZ (10) de cada mes los cuestionarios con información relevada del mes anterior para el ingreso de los datos ----------

i) No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcance de este Convenio, sin la previa conformidad de **"EL INDEC"** y **"LA OIM"**. ----------

j) Utilizar los fondos depositados por **"LA OIM"** exclusivamente para los fines establecid en el presente Convenio. ----------

2.- **"EL INDEC"** se compromete a: ----------

a) Prestar asesoramiento a **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitanc para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico. -----

b) Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. ------

c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH. ----------

d) Capacitar a los técnicos de **"LA DIRECCIÓN"**, que se desempeñen como responsable de la EOH. ----------

e) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso. ----------

f) Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores. ----------

g) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos. ----------

h) Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la EOH y la planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procesamiento.----------

i) Realizar la selección de los establecimientos a relevar. ----------

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de los gastos que demande el cumplimien del presente convenio hasta un monto de PESOS TRECE MIL CIEN ($ 13.100.-), se realizado por **"LA OIM"**, en el marco del Convenio celebrado entre **"LA SECTUR"**, **"E INDEC"** y **"LA OIM"** en fecha 1 de marzo de 2006, teniendo en cuenta lo establecido en cláusula **DÉCIMA** y solicitará a **"LA OIM"** la instrumentación del depósito en la cuen N°:47820112/53 "Gobierno de la Provincia de San Luis", del Banco de La Nación Argentin

Sucursal San Luis, según el siguiente cronograma de pagos: ----------

a) Una primera cuota de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-) la que será abonada dentro de los DIEZ (10) días de la firma. ----------

b) Una segunda cuota de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 6.400.-) la que será abonada en el momento que se encuentren disponibles los fondos para la continuación de la encuesta, los que deberán ser aportados por la Secretaria de Turismo de la Nación.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la realización de las obligaciones asumidas por **"LA DIRECCIÓN"**, **"EL INDEC"** y **"LA OIM"** para el cumplimiento del presente Convenio, deberá ser aprobado por la totalidad de las partes. ----------

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: "LA OIM" con acuerdo de **"EL INDEC"**, podrá suspender los desembolsos comprometidos y/o rescindir el Convenio y/o exigir el reembolso de los recursos entregados, cuando **"LA DIRECCIÓN"**: ----------

a) No cumpliera con los términos de este Convenio. ----------

b) Realizara un uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. ----------

c) Si las tareas y entregas realizadas por **"LA DIRECCIÓN"** no se ajustan a las condiciones estipuladas por **"EL INDEC"**. ----------

d) Si la información proporcionada fuera no fidedigna. ----------

e) Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en el Convenio. ----------

Por su parte **"LA DIRECCIÓN"** tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento en la remisión de los fondos comprometidos, dentro de los plazos establecidos. ----------

NOVENA: REPRESENTANTES DE "EL INDEC" Y "LA DIRECCIÓN" A LOS FINES DEL CONVENIO: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que éste convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por **"EL INDEC"** a través de la Dirección de Nacional de Estadísticas del Sector Externo, y por **"LA DIRECCIÓN"** a través de su Director. ----------

DÉCIMA: INFORME FINANCIERO. "LA DIRECCIÓN", se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, **"LA DIRECCIÓN"**, se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de **"LA DIRECCIÓN"** y serán enviadas a **"EL INDEC"**, para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha, acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria. Se incluye en el presente Convenio el

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO I con el instructivo y los modelos de las planillas de los Informes Financieros y ANEXO II Rendición de Honorarios.----------

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las tareas comprometidas en la cláusula PRIMERA. ----------

DECIMOSEGUNDA: AUDITORÍA: "LA DIRECCIÓN" permitirá, previo aviso razonable de **"EL INDEC"**, que **"LA OIM"** o sus agentes autorizados a auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generen durante la realización del relevamiento de campo de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera", a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Convenio. ------

DECIMOTERCERA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de JUNIO del año 2006.-

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. [illegible]
[illegible]
I.N.D.E.C.

ANEXO I

Procedimiento para Rendiciones:

Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por encuestador

- ✓ Apellido y Nombres
- ✓ N° de Documento
- ✓ Denominación/ Funciones
- ✓ Concepto: honorarios, viáticos, pasajes, movilidad u otros gastos.
- ✓ El Monto percibido, consignado en Pesos
- ✓ La Firma del encuestador cuyos datos figuran en las columnas anteriores
- ✓ Aclaración de la Firma.

Las planillas además deben contener :

- ✓ El Total consignado en Pesos
- ✓ Identificación de la Provincia
- ✓ La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- ✓ Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio .

FOLIO 94
LEGISLATIVO
428

Relevamiento Censal INDEC

Provincia: _____ Fecha: _____

Nº	Apellido	Nombre(s)	DNI	Parentesco con el jefe/a	Condición	Sexo	Edad	Observaciones

Conciliación de Rendiciones

La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y la Provincia deberá remitir al INDEC:

- Extracto bancario (Original) de la Cuenta habilitada por la Provincia.
- Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.

Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones

En la misma se deberá volcar:

- La identificación de la Provincia
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación.
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de la Provincia.
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- El saldo pendiente de rendición.

REFOLIADO 44 San Luis

FOLIO 44 DESPACHO LEGISLATIVO

Movimiento de Fondos y Rendiciones INDEC

Provincia de _____ Fecha _____

Datos de la Cuenta Bancaria

Banco	Número	Tipo	Titularidad	Saldo	Fecha
				$	

Movimientos

INGRESOS			EGRESOS	
FECHA	MONTO		FECHA	MONTO
Total	$		Total	$
			Saldo sin rendir	$

Firma y Sello
(de la Autoridad Firmante del Convenio)

Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ANEXO II

DETALLE DE RENDICION DE HONORARIOS AL:

Apellido y Nombre	Cantidad de Horas	Valor por Hora ($)	Cantidad de Encuestas	Valor por Encuesta ($)	Monto ($)

CDE.EXP-0000-2006-036174

PASE al Ministerio del Capital para su homologación.
Atentamente.

SUBPROGRAMA ESTADÍSTICA Y CENSOS, 3 de julio de 2006

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

CDE.EXPTE 0000-2006-036174

San Luis, 07 de julio de 2006

Por disposición del señor Ministro Capital, pasen los presentes actuados a la Asesoría Legal.-
Sirva la presente de atenta nota.-

ANA MARIA OROS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DE CAPITAL

Señor Ministro del Capital
Contador Alberto José Perez.-

Analizado el Convenio celebrado entre el SubPrograma Estadística y Censos y el INDEC, esta Asesoría no formula objeciones, estimando puede procederse a su homologación por decreto dado por conducto de ese Ministerio del Capital; ello previo cumplimiento de las vistas ordenadas por Ley N* VI-0165-2004 (5723).-

Asesoría Legal del Ministerio del Capital, Julio 14 de 2006.-

Dra. María C. Valentino

Recibido 17.07.06

Olga Nancy Ojeda
Ministerio del Capital

CDE.EXPTE 0000-2006-036174

FOLIO 444

San Luis, 20 JUL 2006

Habiendo emitido informe la Asesoría Legal de este Ministerio a fs. 13, pasen los presentes actuados a intervención de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado.-

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Gde. Expte 036174-2006

Señor
Fiscal de Estado
S / D

Por el presente se tramita la homologación del Convenio de la Encuesta de Ocupación Hotelera de Parahotelera 2006, celebrado entre el INDEC y el Gobierno de la Provincia.

Habiendo agregado a fojas 8/11, el Convenio suscripto a fojas 2/10, y no existiendo compromisos presupuestarios para el Estado Provincial, en esta instancia , correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que homologue dicho Convenio, tomando esta Contaduría Gral, las vistas previstas en la Ley de Fiscalía.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

CONTADURÍA GENERAL, 24/7/2006

C.P.N. Daniel Riccione
Contador General
Provincia de San Luis

CDE. EXPTE. N° 36.174-2006.-

SR. MINISTRO DEL
CAPITAL

Vienen en vista las presentes actuaciones por las cu tramita homologación del Convenio de la Encuesta de Ocupación Hotelera Parahotelera 2006 (EOH), celebrado con el INDEC.-

Analizada que fuera la documental adjunta en aut especialmente la de fs. 2/10, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones que formular.

En consecuencia, se estaría en condiciones de dictarse pertinente acto administrativo que homologue el Convenio mencionado.-

FISCALIA DE ESTADO, 25 de julio de 2006.-

m.b.

FISCALIA DE ESTADO

CDE. EXPTE. Nº 36174-06

PROYECTESE EL CORRESPONDIENTE DECRETO

SAN LUIS,

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DE CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

DECRETO Nº 3965 - MC-2.006-

SAN LUIS, 8 AGO 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-036174 por el cual el Subprograma de Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio del Capital, solicita se homologue el Convenio, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis para la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma de Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que este Convenio se realiza en el marco del Convenio entre la Secretaria de Turismo de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Organización Internacional para las Migraciones;

Que a fs. 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs.16 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°. - Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs.10, con el objeto de ejecutar la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006.

Art.2°. - Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio de fs. 2 a fs.10 del EXP-0000-2006-036174, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

CDE DECRETO Nº 3965 -2-
- MC-2.006-.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

ANA MARIA OROS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DEL CAPITAL

CDE.EXP-0000-2006-058307

PASE al Ministerio del Capital para la correspondiente prosecución del trámite.

Atentamente,

SUBPROGRAMA ESTADÍSTICA Y CENSOS, 29 de septiembre de 2006

Dr. Oscar Adrián Gorrazo
Jefe de Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

CÁMARA DE DIPUTADOS San Luis FOLIO 564 DESPACHO LEGISLATIVO

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
29° SESIÓN ORDINARIA – 30° REUNIÓN – 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - **MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJCUTIVO:**

1- Nota N° 47-PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal año 2006. Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

2- Nota N° 48-PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005. Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

3- Nota N° 49PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenios de Estadística y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

II - **COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) **De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 273-HCS-06 adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 55-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación –Educatec-, a realizarse en el Predio Ferial y de Convenciones de la Universidad de La Punta, entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2006. Expediente Interno N° 344 Folio 151 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De Otras Instituciones:**

1 - Nota S/N (20-10-06) del señor Diputado Provincial Héctor Adolfo Romero Alaníz, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual adjunta detalle pormenorizado de la actividad realizada por la Comisión de los Expedientes entrados al 18 de octubre de 2006. (MdE 783 F. 262/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 347 Folio 152 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N (04-10-06) *del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable* Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 0356/06 a través de la cual hace pública su preocupación por la suspensión de las emisoras del CANAL 9 VILLA MERCEDES TV. (MdE 788 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 348 Folio 152 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (19-10-06) del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 0359/06 referida a: Expresar respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial declarando la Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia. (MdE 789 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 349 Folio 152 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (26-10-06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz, Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006. (MdE 789 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 350 Folio 153 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (26-10-06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006 (MdE 790 F. 262/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 351 Folio 153 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (10-10-06) de la señora Mabel Azaldegui Productores Agropecuarios de Unión, Departamento Gobernador Dupuy, mediante la cual solicitan la derogación de la Ley N° VIII-0507-2006 Fondo para el Desarrollo Agropecuario. (MdE 782 F. 261/06 Letra "A"). Expediente Interno N° 346 Folio 151 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

IV - **PROYECTOS DE LEY:**

1.- Con fundamentos de los señores Diputados Luís Marcelo Amitrano, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Luís Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-MID referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente N° 080 Folio 029 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V - **PROYECTOS DE DECLARACION:**

1.- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Maria Elena D'Andrea y Nilo Miguel Vilchez del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo la 7° Expo – Educativa de Naschel organizada por el Colegio N° 15 Elena Ossola de Horas. Expediente N° 140 Folio 863 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.- Con fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Norma Argentina Garcia, Graciela Mazzarino, Nora Videla, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista-MID referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional haga efectivo en forma inmediata el pago del aporte económico a la Provincia del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Expediente N° 141 Folio 863 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI.- **DESPACHOS DE COMISIÓN:**

1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 050 Folio 019 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Sistema Provincial de Bibliotecas-Fomento y Apoyo". Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla. (fb)
DESPACHO N° 093 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 054 Folio 020 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2007". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)
DESPACHO N° 094 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

3.- De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 079 Folio 026 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Adherir a la Ley Nacional N° 25.936, que declara el día 9 de noviembre como Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario". Miembro Informante Diputada Maria Elena D'Andrea. (lcm)
DESPACHO N° 095 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 579 DESPACHO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS REFOLIADO 57 B San Luis
FOLIO 59

VI - ORDEN DEL DIA:

1 -DESPACHO N° 084 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 067 Folio 025 Año 2006, referido a: Modificación de la Ley N° XIV-0457-2005 - Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

2 -DESPACHO N° 085 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 076 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto N° 5313-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)

3 - DESPACHO N° 086 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto N° 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley N° II-0467-2005 – Instituto Superior de Formación Policial "Coronel Juan Pascual Pringles". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)

4 - DESPACHO N° 089 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 033 Folio 013 Año 2006, referido a: "Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera. (mvm)

5 -DESPACHO N° 090 – UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 077 Folio 842 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial N° 1 entre Achiras y la Villa de Merlo". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

6 -DESPACHO N° 091 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de las Comisiones de Legislación General, Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 053 Folio 090 Año 2006, referido a: "Creación del Centro de Asistencia al Diabético en el Valle del Conlara". Miembros Informantes Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Manuel Orlando Grillo. (mvm)

7 -DESPACHO Nº 092 – UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 132 Folio 860 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de la Cultura del Trabajo, designe un profesional médico para la localidad de Villa de la Quebrada". Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (mvm)

VIII.- **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/JS 31-10-06 13:00

SESION DEL 01 DE Noviembre DE 2006
DESTINADO A LA COMISIÓN:
Asuntos Constitucionales

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DÍA: 20 de noviembre de 2006 HORA: 13:00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo Pte.		
DIP. ESTRADA, Alberto Víctor Vice Pte.		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan J. Srio.		
DIP. ESTRADA, Nora Susana		
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. CABRERA, Luis Enrique		
DIP. VALLEJO, Julio César		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaldo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

OBSERVACIONES:.....
.....

.....
Firma del Auxiliar

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 59
DESPACHO LEGISLATIVO

Seguido se pone a consideración el Expte 033 Fº 013 Año 2006 venido en revisión de alcances emitir Despacho resultan aprobado por unanimidad.- Resultan emitidos todos los despachos tratados en el día de la fecha.- Siendo las 15.00 hs. se da por finalizada la reunión, y firman como constancia.—

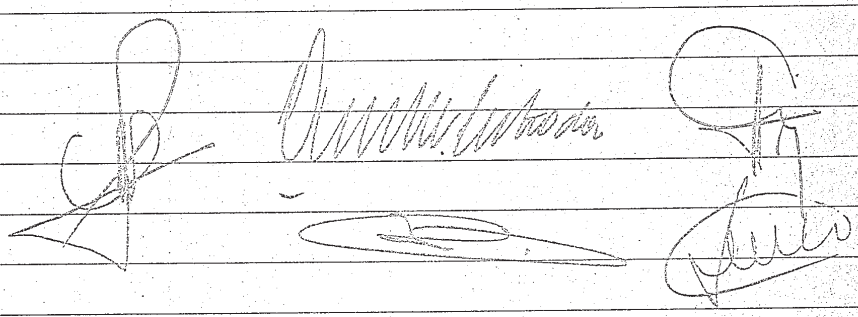

Diputado Jorge Rohrera Enrique Mirabile Carmelo Vallejos Julio Cimoli Jorge Gatica Patricia

En la ciudad de San Luis a veinte días del mes de Noviembre de dos mil seis, reunidos en la Oficina 35 de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados siendo día y hora de reunión y con el Quórum que figura el margen se da inicio a la reunión con la presencia de seis señores Diputados a los fines de dar tratamiento a los expedientes obrantes en Comisión.- A propuesta del Presidente de la Comisión se pone a consideración los despachos correspondientes a los Exptes Fº 203 Fº 280 letra F Año 2006 srta. Ley. 293 Fº 132 Adhesión Acto Acuerdo Iniciativa Privada el que resulta aprobado por mayoría. Seguidamente se pone a consideración el expte 018 - Fº 022 Año 2006 Proyecto de Ley crear observatorio Estadístico de la Industria sin Humo el que resulta aprobado por mayoría con cinco votos.- Seguidamente se pone a consideración el Expte 083 Fº 030 Nº 2006 Proyecto de Ley aprobar convenios de Estadística y censos

LEGISLATIVO DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 604
DESPACHO LEGISLATIVO

desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre 2006, el que resulta aprobado por Unanimidad.- Seguidamente se pone a consideración Expte 068 Fº 035 Año 2006 del Senado Pcial y 074 Fº 027 Año 2006, Proyecto de Ley Ratifica Acuerdo Constitucional celebrado con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Pcial con fecha 14/9/2006 para la donación de un inmueble con el objeto de constituir construir un edificio para la instalación de Dependencias de la Justicia Federal Juzgados y Tribunales Orales y Cámara de Apelaciones con asiento en esta jurisdicción el que resulta aprobado por Unanimidad, con lo que se da por finalizado la reunión y en prueba de ello firman los presentes de conformidad siendo las 14.50 hs.- Conste.-

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Comisión de Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

LUIS ENRIQUE CABRERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABILE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

DESPACHO Nº 104/06

ENTRADA DESPACHO
20/11/06 15:30

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, ha considerado el Expediente Nº 083 Folio 030 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar Convenios de Estadística y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006", y por las razones que dará el miembro informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por ...UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a ..20.. días de Noviembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE, Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Dip. Cimoli

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Comisión de
Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

LUIS ENRIQUE CABRERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
32° SESIÓN ORDINARIA – 33° REUNIÓN – 22 DE NOVIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 305-HCS-06 (09/11/06) adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0525-2006 referida a: Ley de Ministerios. Expediente Interno N° 409 Folio 170 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0525-2006 – 09-11-2006 – Expte. 084 F. 030/06)

2 - Nota N° 306-HCS-06 (15/11/06) adjunta Resolución N° 59-HCS-06 referida a: Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Don Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2007, cuando razones de Gobierno lo requieran, de conformidad a lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución Provincial. Expediente N° 152 Folio 867 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota N° 307-HCS-06 (15/11/06) adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Autorizar la organización de competencias denominadas "Riña de Gallos". Expediente N° 085 Folio 031 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (15/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 894/278 Letra "C"). Expediente Interno N° 411 Folio 171 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N (15/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 895/278 Letra "G"). Expediente Interno N° 412 Folio 171 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063463, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Saladillo, Departamento Pringles. (MdE 898/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 413 Folio 171 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063469, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de La Vertiente, Departamento San Martín. (MdE 899/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 414 Folio 171 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063480, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Las Aguadas, Departamento San Martín. (MdE 900/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 415 Folio 172 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6 – Nota S/N (13-11-06) del señor Ricardo Rodolfo Labat presidente del Concejo Deliberante de Villa de Merlo mediante la cual adjunta copia de Resolución Nº 808-HCD-06 adhiriendo a la Declaración Nº 63-CD-06 emitida por está Cámara de fecha 1 de noviembre de 2006 referida a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial Nº 1, entre La Punilla y la Villa de Merlo. Expediente interno Nº 416 Folio 172 Año 2006 (MdE 905 F 279/06 "L"). (rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Declaración Nº 63-CD-06)

II - PROYECTO DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino y Alejandra Rubiolo del Bloque Justicialista MID Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente Nº 086 Folio 031 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter - Bloque Unión por San Luis Proyecto de Ley referido a: Enmendar la Constitución Provincial en su Artículo Nº 147, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna. Expediente Nº 088 Folio 032 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Julio César Vallejo, Oscar Hugo Saa y Demetrio Augusto Alume del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial del Tango y el Folklore. Expediente Nº 089 Folio 032 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista – MID - PUL – PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Regulación de Actividades de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada. Expediente Nº 091 Folio 033 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista – MID - PUL – PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Registro Provincial de Identificación Personal Genética de Condenados y Presuntos Autores de Delitos contra la Integridad Sexual. Expediente Nº 092 Folio 033 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Unión por San Luis Proyecto de Resolución referido a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del Período Ordinario 2006, hasta el día miércoles 20 de diciembre de 2006. Expediente Nº 153 Folio 867 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Sin fundamentos de los señores diputados Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Marcelo Amitrano, Beatriz Alejandra Rubiolo y Graciela Concepción Mazzarino, del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Deportivo y Turístico el Abierto Internacional de Golf de San Luis"Copa 150 años de la ciudad de Villa Mercedes". Expediente Nº 155 Folio 868 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

2 - Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de provisión de Gas Natural a las localidades ubicadas sobre Ruta Provincial Nº 1. Expediente Nº 156 Folio 868 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Con fundamentos de los señores diputados Julio César Vallejo, Maria Elena D'Andrea, Beatriz Alejandra Rubiolo, Oscar Hugo Saa, Andres Vallone, y Maby Bertello del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la Sesión del Comité Inter-Jurisdiccional de Recursos Hídricos de la Región Noroeste de la Llanura Pampeana, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Mercedes el día 30 de noviembre de 2006. Expediente Nº 158 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Marcelo Amitrano, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Educativo y Cultural el "1º Encuentro Interinstitucional Educando en Valores" a desarrollarse en la localidad de La Toma los días 20 y 21 de noviembre del corriente año. Expediente Nº 159 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTO DE INTERPELACIÓN

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis, Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios del Campo, Progreso y Hacienda Pública el 29 de noviembre de 2006 a la hora 10:00 acerca de la situación planteada entre el Estado Provincial – Dirección de Minería y la Empresa CIBA S.A por la explotación de las Salinas del Bebedero. Expediente Nº 154 Folio 867 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Nº 157 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 083 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 104 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 087 Folio 031 Año 2006, (Expte. Interno Nº 293 F. 132/06), Proyecto de Ley referido a: "Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la ciudad de La Punta". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 105 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 058 Folio 022 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 106 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 074 Folio 027 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/06, para donación de un inmueble de propiedad del Estado Provincial". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 107 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 090Folio 032 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

DESPACHO Nº 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO Nº 096 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 130 Folio 859 Año 2006. referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

2 - DESPACHO Nº 097 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 081 Folio 029 Año 2006. referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

3 - DESPACHO Nº 098 – MAYORIA –

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

4 - DESPACHO Nº 100 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente Nº 025 Folio 011 Año 2006, referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

5 - DESPACHO Nº 101 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Declaración de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 139 Folio 862 Año 2006, referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

6 - DESPACHO Nº 102 – UNANIMIDAD – **Proyecto de Ley** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 055 Folio 021 Año 2006, referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

7 - DESPACHO Nº 103 – UNANIMIDAD – **Proyecto de Ley** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 082 Folio 030 Año 2006, referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

VIII - <u>LICENCIAS</u>:

<u>DESPACHO LEGISLATIVO</u>
lcm/JS 21/11/06 13:50 hs.

CAMARA DE DIPUTADOS
33° SESION ORDINARIA – 34 REUNION – 29 DE NOVIEMBRE DE 2006
ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 104 – UNANIMIDAD)

674

DESPACHO N° 104/06

ENTRADA DESPACHO
20/11/06 Hora 15:30

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, ha considerado el Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar Convenios de Estadística y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006", y por las razones que dará el miembro informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por ...UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a ..20.. días de Noviembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE, Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Dip. Cimoli

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Comisión de
Negocios Constitucionales
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

LUIS ENRIQUE CABRERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SLATIVO DIPUTADOS

684 1

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
33º SESION ORDINARIA – 34º REUNION – 29 DE NOVIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1 – Resolución Nº 63-P-CD-06 de fecha 27 de noviembre de 2006, referida a: Citar a los señores diputados a Sesión Preparatoria el día 07 de diciembre de 2006 a la hora 10:00 para la elección de Mesa Directiva: Presidente; Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.
A CONOCIMIENTO

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJCUTIVO

1 – Nota Nº 053-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y familia de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis para la Implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Expediente Nº 093 Folio 033 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 – Nota Nº 054-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" a partir del 29 de diciembre de 2006 y por el término de UN (1) año. Expediente Nº 094 Folio 034 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3 – Nota Nº 055-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Gobierno de la provincia de San Luis. Expediente Nº 095 Folio 034 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 317-HCS-06 (22/11/06) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 61-HCS-06 referida a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del presente período, hasta el día 20 de diciembre de 2006, para tratar Proyectos que se encuentren en Trámite Parlamentario. Expediente Interno Nº 417 Folio 172 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota S/Nº (21/11/06) de la señora María Antonia Salino Senadora Provincial, a los fines de cursar formal invitación a la "Gira Institucional" que el Honorable Senado de la Provincia de San Luis llevará adelante y que se realizará el día 28 de noviembre del corriente año en el Departamento La Capital. (MdE 912 F.280/06L"S"). Expediente Interno Nº 420 Folio 173 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO

a) De Otras Instituciones:

1 - Nota Nº 2545-DPG-06 (15/11/06) de la Doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General de Presidencia de la Nación mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 57-CD-06 referida a: Escasez de Gasoil y Declaración Nº 62-CD-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Programa Juana Azurduy de Fortalecimiento de los Derechos y Participación de las Mujeres. (MdE 908/280 Letra "A") Expediente Interno Nº 418 Folio 173 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 003-MS-06 (21/11/06) del Doctor Ángel Rafael Ruiz Ministro Secretario de Estado de Seguridad, adjunta copia de Decreto N° 6409-MS-2006 de fecha 20 de noviembre del corriente año, mediante el cual se promulga Sanción Legislativa N° X-0523-2006 referido a: Modificaciones en la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. (MdE 910/280 Letra "R") Expediente Interno N° 419 Folio 173 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota S/N° (22/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006. (MdE 915/281/06 Letra "G") Expediente Interno N° 421 Folio 174 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N° (22/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006 (MdE 917/281/06 Letra "C") Expediente Interno N° 422 Folio 174 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota N° 0992-SSTF-06 (22/11/06) del señor Antonio G. Luna Sub Secretario de Transporte Ferroviario Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 41-CD-06 – Restablecimiento del Servicio Ferroviario en el Ramal 19 que une las localidades de Villa Dolores (Córdoba) y Villa Mercedes (San Luis). (MdE 926/283/06 Letra "L") Expediente Interno N° 423 Folio 174 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 41-CD-06)

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N° (27/11/06) del señor Héctor Daniel Gomez Presidente de SAMAY-HUASI mediante la cual solicita no se de sanción al Proyecto de Ley sobre Riñas de Gallos que ha tenido tratamiento recientemente en la Cámara de Senadores.(MdE 928/282/06 Letra "G") Expediente Interno N° 424 Folio 175 Año 2006. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter-Bloque Unión Por San Luis referido a: Declara su beneplácito por la decisión democrática del pueblo de Misiones al expresarse ante la reelección indefinida. Expediente N° 160 Folio 869 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Con fundamentos de la señora diputada Alicia Susana Arrieta del Bloque PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer a los bailarines puntanos Marcos Sebastián Arrieta y Alejandro Ariel Arrieta. Expediente N° 161 Folio 870 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Sin fundamentos de la señora diputada Sandra Patricia Lobos del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el programa de actos a realizarse con motivo de la celebración del 138° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Villa de la Quebrada a conmemorarse el día 3 de diciembre de 2006. Expediente N° 162 Folio 870 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y pesca en el Expediente N° 036 Folio 014 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Implementar en el ámbito de la provincia de San Luis, un Plan de lucha para erradicar "La Mosca de los Frutos" Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Alicia Arrieta. (lcm)
DESPACHO N° 109 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VII - **ORDEN DEL DÍA:**

1 - DESPACHO Nº 104 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente Nº 083 Folio 030 Año 2006. referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadísticas y Censo del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (lcm)

2 - DESPACHO Nº 105 – MAYORIA –

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente Nº 087 Folio 031 Año 2006. (Expte Interno Nº 293 F. 132/06) referido a: Adherir al Acta Acuerdo Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S.A para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial en la ciudad de La Punta Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (lcm)

3 - DESPACHO Nº 106 – MAYORIA –

Proyecto de Ley De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 058 Folio 022 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto (lcm)

4 - DESPACHO Nº 107 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente Nº 074 Folio 027 Año 2006, referido a: Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/2006, para donación de un inmueble de propiedad del estado provincial. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (lcm)

5 - DESPACHO Nº 108 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 090 Folio 032 Año 2006, referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

VIII - **LICENCIAS**

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/JS 28/11/06 14:00 hs.

E083-F 030/2006

En nuestro caso, hoy San Luis, es protagonista del Consejo Hídrico Federal, además del CIRHNOT, Comité Interjuriccional de Recursos Hídricos de la Llanura Pampeana y del Comité de la Cuenca del Río Desaguadero.

Revalorizamos la vocación patogónica de San Luis, en el concierto de los planteos hídricos del país.

Es por ello es que solicito dar apoyo unánime a este Proyecto de Declaración. Nada más y gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Si nadie más hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, el presente Proyecto de Declaración.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Despacho de Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 13 -

ORDEN DEL DIA

Tratamiento Despacho Nº 104

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Orden del Día; el primer tema es un Despacho que lleva el Número 104 por Unanimidad, en el Expediente N° 083 – Folio 030 – Año 2.006, es un Proyecto de Ley, de la Comisión de Asuntos Constitucionales referido a: "Aprobar los Convenios subscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe del Sub-Programa de Estadísticas y Censo del Ministerio del Capital y Estado Nacional, representado éste, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC". Tiene la palabra el Doctor, Diputado Víctor Estrada.

Tiene la palabra Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente.

El Miembro Informante de los Despachos Nros. 1; 2; 3 y 4, va ha ser el Diputado Alberto Víctor Estrada, Vice-Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Doctor Estrada.

Sr. Estrada: Señor Presidente, en razón de que el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que es el Diputado Pinto, no ha concurrido y no ha dado

aviso de su inasistencia, y como se trata de una serie de puntos, no solo este, sino los que continúan de cierta complejidad de informes, porque…

Sr. Presidente (Vallejo): Disculpe, Diputado. Recién me avisa la Secretaria Legislativa, que ha avisado recién por teléfono que se le ha roto el vehículo.

Sr. Estrada: ¿Cómo?

Sr. Presidente (Vallejo): Era para aclarar que recién avisa, el Diputado Pinto por teléfono a la Secretaria Legislativa que se le ha roto el vehículo, era para aclarar eso.

Sr. Estrada: No he escuchado, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Me comunica la Secretaría Legislativa, de que ha avisado el Diputado Pinto, telefónicamente que se le ha roto el vehículo durante su viaje de Tilisarao.

Sr. Estrada: Si, no interesa, Señor Presidente, si no ha venido porque no hay gasoil, no. Lo que le quiero expresar, Señor Presidente, que hay 4 Expedientes, que el Miembro Informante Jorge Osvaldo Pinto se había comprometido a informar a los Señores Diputados en esta Sala. La complejidad de los expedientes en debate, hace necesaria una serena y clara meditación, y una, digamos, una metodología para su exposición en el Recinto.

Por eso, Señor Presidente, y como están comprendidas varias Comisiones, solicito un Cuarto Intermedio de cinco minutos, para que organicemos la forma de exposición de los proyectos en debate en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Hay una moción del Diputado Estrada, de un Cuarto Intermedio de cinco minutos en sus bancas.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por 20 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

Vamos a proceder a los cinco minutos de Cuarto Intermedio en sus bancas.

- 14 -

CUARTO INTERMEDIO DE CINCO MINUTOS

- Así se hace siendo las 11.35 Hs.-

Gpm **PATRICIA MIRANDA**

29-11-2006 - 11: 41 Hs.

////

- 15 -

REANUDACION DE LA SESION

- Así se hace siendo las 11: 41 Hs. –

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados habiendo concluido con el Cuarto Intermedio, vamos a continuar con la Sesión.

- 16 -

TRATAMIENTO PUNTO 13

Sr. Presidente (Vallejo): Estamos por tratar el Despacho 104 por unanimidad, que está en el Expediente 083 – Folio 030 - Año 2006, Proyecto de Ley. Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, es para informar por Secretaría, como ha tenido un problema el presidente de la comisión, va a fundamentar el Orden del Día 1, quien habla; el Despacho 2 el Diputado Amitrano; el Despacho 3 la Diputada Mazzarino; el Despacho 4 la Diputada Gatica, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado.

Sr. Cabrera: Estamos tratando Señor Presidente, el Despacho 104 que es por unanimidad de los presentes, de la Comisión de Asuntos Constitucionales que consta en el Expediente 83 – Folio 30 del Año 2006 referido a aprobar los Convenios suscriptos entre el gobierno de la provincia representado por el Jefe del Subprograma Estadísticas y Censo dependiente del Ministerio del Capital y el INDEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo en donde en su oportunidad entre el Instituto de Estadísticas y Censo a nivel nacional, conjuntamente con el Jefe del Subprograma de Estadísticas y Censo han firmado esta Acta, este compromiso a través Señor Presidente, de la legalidad que corresponde cuando vino del Poder Ejecutivo Provincial, nosotros hemos estado analizando desde la comisión y fundamentalmente el Convenio consta de varios artículos firmados oportunamente, 14 artículos específicamente, en donde en alguno de ellos, porque es importante detenernos en esta Acta firmada a partir del convenio suscripto, Programa Estadística y Censo y el INDEC, acuerda con el Subprograma, realizar encuestas permanente de hogares continuos, encuestas económicas, encuestas nacional agropecuaria, índice de salarios, estadísticas de permisos de edificación, índice nacional de precios al consumidor, marco o muestreo nacional de viviendas, directorio nacional de unidades económicas, sistema integrado de estadística socio-demográficas IODM, análisis demográfico Provincial, el sistema de información entre otras

cuestiones; fundamentalmente este convenio que fue suscripto va dirigido y el objeto fundamental de lo que especifica la cláusula primera del convenio suscripto en su oportunidad y por supuesto que también define cuales son las funciones y las obligaciones de cada una de las partes, en función del financiamiento a cargo del presupuesto que establece el artículo 7 y 8, inciso a) y b) respectivamente de la Ley nacional 17622 que es por la suma de 237.076$, esta Acta nosotros la entendemos, este convenio Señor Presidente, entendemos de que es muy importante el trabajo mancomunado entre el INDEC y nuestro programa de Estadística y Censos del gobierno de la Provincia de San Luis, por lo tanto entendemos Señor Presidente que debe dar esta honorable Cámara de Diputados, la sanción de ley correspondiente, aprobando los convenios suscriptos del Subprograma de Estadística y Censos y del INDEC correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, inclusive, Señor Presidente, en la comisión hemos estado analizando y esto ha salido por unanimidad de los Diputados del oficialismo y también de la oposición, por eso entendemos de que es importante y es muy necesario teniendo en cuenta que se ha cumplimentado en este expediente que consto en la comisión oportunamente y ahora estamos tratándolo, los decretos de homologación correspondientes por parte del Poder Ejecutivo provincial, los pasos legales correspondientes por cada uno de los Ministerios, entonces entendemos que si el Poder Ejecutivo lo ha homologado, y corresponde por ley realizarlo, sería muy importante y es que ponemos a consideración en este despacho por unanimidad en este Recinto, poder realizarlo.

Por lo tanto, Señor Presidente, en síntesis sería esto, creemos que es un acta que no va a ser el primer convenio que firma entre el INDEC y el Subprograma de Estadística y Censos del gobierno de la provincia, es muy auspicioso para nuestra provincia poder realizarlo, y obviamente, nosotros también poder tener en esta Cámara, y el pueblo de la Provincia de San Luis, cuando se termine esto, el 31 de diciembre, poder tener los resultados correspondientes. Por ahora nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 17 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 105

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho 105 por mayoría, está en el expediente 087 – Folio 131 – Año 2006, es un Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referido a: Adherir al Acta Acuerdo Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S.A para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial en la Ciudad de La Punta. Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente, este Proyecto de Ley que nos toca tratar en el día de la fecha, creemos que es algo que nos debe llenar de orgullo y felicidad para la Provincia de San Luis, porque es una apuesta al futuro que seguramente va a traer grandes réditos a nuestra provincia.

Este Proyecto de Ley se enmarca Señor Presidente, o viene a ratificar una Acta acuerdo celebrado en el mes de agosto, el 11 de agosto del corriente año entre una empresa privada y el gobierno de la provincia, esta empresa es la empresa SLOTS MACHINES, quien viene a realizar una inversión directa en nuestra provincia, cercana a los $25.000.000. Este proyecto de clara iniciativa privada, contempla la realización de un Complejo Integrado Turístico, que comprende centros comerciales, hotelería de cuatro estrellas y la construcción y administración de un Hipódromo en un lugar geográfico de la provincia que para nosotros tiene un significado especial, es en la ciudad de La Punta. Esta ciudad nueva que con mucho esfuerzo va dando sus pasos y va creciendo día a día, hoy se va a beneficiar como nos vamos a beneficiar todos los puntanos de un proyecto de desarrollo importante y total, y absolutamente de iniciativa privada.

En este predio de 150 hectáreas, que se va a construir este Complejo Turístico, nos va a permitir brindar una nueva oferta turística en la Provincia de San Luis y en especial en la Ciudad de La Punta contando con una hotelería de primera categoría, catalogada con el uso habitual de cuatro estrellas, eso va a estar asistido por un centro comercial de actividades culturales y de actividades recreativas; a su vez, también contempla la posibilidad de incorporar en este hotel, servicios lúdicos, es decir, casinos en este complejo. Pero tal vez, el elemento más significativo, lo más importante sea la

E083/030/06 - legislativo

FOLIO 704

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de noviembre de dos mil seis.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"** representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junin, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que a continuación se detallan: ----------

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. ----------
2. Encuestas Económicas. ----------
3. Encuesta Nacional Agropecuaria. ----------
4. Índice de Salarios. ----------
5. Estadísticas de Permisos de Edificación. ----------
6. Índice Nacional de Precios al Consumidor. ----------
7. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas ----------
8. Directorio Nacional de Unidades Económicas. ----------
9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y ODM. ----------
10. Análisis Demográfico Provincial. ----------
11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. ----------
12. Sistemas de Información. ----------

SEGUNDA: Los subprogramas se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; el monto total a aplicar en dicho subprograma; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. ----------

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. ----------

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la

Lelio ALBERTO MÁRMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° V-0122-2004 (5699 "R"), por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. ----------

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. ----------

1.- "EL INDEC" se compromete a: ----------

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS ($ 237.076.-). ----------
El importe será abonado en TRES (3) cuotas: ----------
- La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. ----------
- La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2006, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. ----------
- La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2006, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. ----------

b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. ----------

c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados. ----------

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas. ----

e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo ténico. ----------

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: ----------

a) Asignar un responsable por cada subprograma, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. ----------

b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA. ----------

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por

Lic. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

"EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias. ----------

d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique por nota antes del comienzo del operativo. ----------

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.----------

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2006. ----------

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas: ----

- Detalle de las erogaciones efectuadas. ----------
- Comprobante de toda la documentación probatoria de los gastos realizados, los que no están sujetos al sistema de contrataciones de la provincia. ----------

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2° inciso d); 3° inciso e) III); 3° inciso f) y 4°, todos del Decreto N° 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por " LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3° inciso f) del Decreto N° 3110/70. ----------

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA. ----------

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

previstas. ----------

Previamente a dicha reformulación **"LA DIRECCIÓN"** rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. ----------

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por **"EL INDEC"**, **"LA DIRECCIÓN"** deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. ----------

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. --

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por **"LA DIRECCIÓN"** a través de su Jefe y por **"EL INDEC"** a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. ----------

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:----------

a) **"LA DIRECCIÓN"** podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando **"EL INDEC"** no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a **"EL INDEC"** en tiempo y forma adecuados.----------

b) **"EL INDEC"** tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de **"LA DIRECCIÓN"**, a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. ----------

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.----------

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo del año 2006.-

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Est. Má. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

DECRETO Nº 2428 - MC-2.006-

SAN LUIS, - 1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-017853 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que el Subprograma de Estadística y Censos será el encargado de la ejecución del Programa de Estadística;

Que los Subprogramas que integran el Programa de Estadística se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada uno;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 12 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.3 a fs. 6, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre 2006.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GIL. LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio Marco de fs. 3 a fs. 6 del EXP-0000-2006-017853, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio Marco se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRIGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GIL PALMIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 834
CÁMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
DESPACHO LEGISLATIVO

18/12/05
LEGISLATIVO DIPUTADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"** representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, representada en este acto por su Jefe Sra. Sonia Edith MORANDO, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, la presente Acta Complementaria, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: OBJETO: La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a los efectos de ampliar las tareas de relevamiento y análisis establecidas en el convenio celebrado el 28 de noviembre de 2003 y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 141 de fecha 29 de diciembre de 2003, en lo que hace a las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. ----------

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo de la presente acta complementaria, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y la Disposición INDEC Nº 176/99. ----------

TERCERA: La presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas. ----------

CUARTA: **"EL INDEC"** se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º inciso a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la presente, hasta un monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ($10.900.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días a

S.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
de Estadística y Censos
Gob. Pcia. San Luis

Cámara de Diputados
San Luis

CRA. LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

partir de la fecha de la Resolución aprobatoria dela presente acta complementaria. --

QUINTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Complementaria, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.-

DR. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

D.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
Jefa de Estadística y Censo
Gobierno. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

DECRETO Nº 2429 -MC-2.006-.

SAN LUIS, 1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-019143 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que el Acta Complementaria tiene por objeto ampliar las tareas de relevamiento y análisis de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares;

Que a fs. 8 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 9 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1º.- Homologar el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs. 3, con el objeto de ampliar las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

Art.2º.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Acta Complementaria de fs. 2 a fs. 3 del EXP-0000-2006-019143, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3º.- Los recursos y gastos generados por la presente Acta Complementaria se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de l Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprogram Estadística y Censos.

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretari de Estado del Capital.

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA

JOSE ALBERTO PEREZ

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LUCIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"**, representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, San Luis y "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, convienen en celebrar el presente convenio, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006", en el marco del convenio entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN, en adelante denominada **"LA SECTUR"**, **"EL INDEC"** y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en adelante denominada **"LA OIM"**, suscripto con fecha 1 de marzo del 2006, aprobado por Resolución Nº 242 de fecha 6/3/06 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 57 de fecha 11/04/06. ----------

SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Disposición INDEC N° 176/99. --

TERCERA: De conformidad con la cláusula PRIMERA, **"LA DIRECCIÓN"** realizará el relevamiento de campo de la: ----------

- ✓ "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006" (EOH) en las localidades de Villa de Merlo y San Luis capital. ----------

Las encuestas serán consideradas con carácter de Encuesta Especial. ----------

CUARTA: APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LA DIRECCIÓN", "LA OIM" y "EL INDEC" son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio en los términos que establecen las cláusulas del mismo. ----------

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan: ----------

1.- **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a: ----------

a) Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a **"EL INDEC"** mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma del presente convenio. ----------

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GIOVANNA SARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio. ----------

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos c presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilida viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramien organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tare de campo. ----------

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina ----------

e) Realizar el registro de todos los hoteles que inicien sus actividades durante el año 20 en la localidad mencionada en la Cláusula TERCERA, con el fin de dar cumplimiento presente Convenio. ----------

f) Realizar las tareas de relevamiento de la EOH, en los establecimientos seleccionados.

g) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "l INDEC". ----------

h) Remitir a **"EL INDEC"** antes del día DIEZ (10) de cada mes los cuestionarios con información relevada del mes anterior para el ingreso de los datos ----------

i) No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcanc de este Convenio, sin la previa conformidad de **"EL INDEC"** y **"LA OIM"**. ----------

j) Utilizar los fondos depositados por **"LA OIM"** exclusivamente para los fines establecid en el presente Convenio. ----------

2.- **"EL INDEC"** se compromete a: ----------

a) Prestar asesoramiento a **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitan para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico. ----

b) Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. ------

c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH. ----------

d) Capacitar a los técnicos de **"LA DIRECCIÓN"**, que se desempeñen como responsabl de la EOH. ----------

e) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso. ----------

f) Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores. ----------

g) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos. ----------

h) Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la EOH y l planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procesamiento. ----------

i) Realizar la selección de los establecimientos a relevar. ----------

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de los gastos que demande el cumplimier del presente convenio hasta un monto de PESOS TRECE MIL CIEN ($ 13.100.-), se realizado por **"LA OIM"**, en el marco del Convenio celebrado entre **"LA SECTUR"**, "l **INDEC"** y **"LA OIM"** en fecha 1 de marzo de 2006, teniendo en cuenta lo establecido en cláusula **DÉCIMA** y solicitará a **"LA OIM"** la instrumentación del depósito en la cuer N°:47820112/53 "Gobierno de la Provincia de San Luis", del Banco de La Nación Argentir

Poder Legislativo 2
Cámara de Diputados
San Luis

DRA. MARIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Sucursal San Luis, según el siguiente cronograma de pagos: ----------

a) Una primera cuota de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-) la que será abonada dentro de los DIEZ (10) días de la firma. ----------

b) Una segunda cuota de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 6.400.-) la que será abonada en el momento que se encuentren disponibles los fondos para la continuación de la encuesta, los que deberán ser aportados por la Secretaria de Turismo de la Nación.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la realización de las obligaciones asumidas por **"LA DIRECCIÓN"**, **"EL INDEC"** y **"LA OIM"** para el cumplimiento del presente Convenio, deberá ser aprobado por la totalidad de las partes. ----------

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: "LA OIM" con acuerdo de **"EL INDEC"**, podrá suspender los desembolsos comprometidos y/o rescindir el Convenio y/o exigir el reembolso de los recursos entregados, cuando **"LA DIRECCIÓN"**: ----------

a) No cumpliera con los términos de este Convenio. ----------

b) Realizara un uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. ----------

c) Si las tareas y entregas realizadas por **"LA DIRECCIÓN"** no se ajustan a las condiciones estipuladas por **"EL INDEC"**. ----------

d) Si la información proporcionada fuera no fidedigna. ----------

e) Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en el Convenio. ----------

Por su parte **"LA DIRECCIÓN"** tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento en la remisión de los fondos comprometidos, dentro de los plazos establecidos. ----------

NOVENA: REPRESENTANTES DE "EL INDEC" Y "LA DIRECCIÓN" A LOS FINES DEL CONVENIO: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que éste convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por **"EL INDEC"** a través de la Dirección de Nacional de Estadísticas del Sector Externo, y por **"LA DIRECCIÓN"** a través de su Director. ----------

DÉCIMA: INFORME FINANCIERO. "LA DIRECCIÓN", se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, **"LA DIRECCIÓN"**, se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de **"LA DIRECCIÓN"** y serán enviadas a **"EL INDEC"**, para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha, acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria. Se incluye en el presente Convenio el

CIRDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO I con el instructivo y los modelos de las planillas de los Informes Financieros y ANEXO II Rendición de Honorarios.----------

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las tareas comprometidas en la cláusula PRIMERA. ----------

DECIMOSEGUNDA: AUDITORÍA: "LA DIRECCIÓN" permitirá, previo aviso razonable de **"EL INDEC"**, que **"LA OIM"** o sus agentes autorizados a auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generen durante la realización del relevamiento de campo de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera", a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Convenio. -------

DECIMOTERCERA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año 2006.-

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ANEXO I

Procedimiento para Rendiciones:

Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por encuestador

- ✓ Apellido y Nombres
- ✓ N° de Documento
- ✓ Denominación/ Funciones
- ✓ Concepto: honorarios, viáticos, pasajes, movilidad u otros gastos.
- ✓ El Monto percibido, consignado en Pesos
- ✓ La Firma del encuestador cuyos datos figuran en las columnas anteriores
- ✓ Aclaración de la Firma.

Las planillas además deben contener :

- ✓ El Total consignado en Pesos
- ✓ Identificación de la Provincia
- ✓ La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- ✓ Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio .

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Formulario de Campo INDEC

Provincia: _____ Fecha: _____

Nº	Apellido	Nombre/ Abreviatura (1)	DNI	Dependencia/Empleador	Concepto	Monto	Firma	Aclaración

Conciliación de Rendiciones

La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y la Provincia deberá remitir al INDEC:

- Extracto bancario (Original) de la Cuenta habilitada por la Provincia.
- Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.

Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones

En la misma se deberá volcar:

- La identificación de la Provincia
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación.
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de la Provincia.
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- El saldo pendiente de rendición.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 941
DESPACHO LEGISLATIVO

Instituto de Ingresos y Rendiciones (INDEC)

Provincia de _____ Tesorería _____

Datos de la Cuenta Bancaria

Banco	Número	Tipo	Titularidad	Saldo	Fecha
				$	

Movimientos

INGRESOS		RENDICIONES	
FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
Total	$	Total	$
		Saldo sin rendir	$

Firma y Sello
(de la Autoridad Firmante del Convenio)

Firma Alcaraz Bingorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ANEXO II

DETALLE DE RENDICION DE HONORARIOS AL:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Cargo que Desempeña	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto $

CDE EXP-0000-2006-036174

PASE al Ministerio del Capital para su homologación.
Atentamente.

SUBPROGRAMA ESTADÍSTICA Y CENSOS, 3 de julio de 2006

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

DECRETO Nº 3965 - MC-2.006-

SAN LUIS, - 8 AGO 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-036174 por el cual el Subprograma de Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio del Capital, solicita se homologue el Convenio, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis para la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma de Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que este Convenio se realiza en el marco del Convenio entre la Secretaria de Turismo de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Organización Internacional para las Migraciones;

Que a fs. 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs.16 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs.10, con el objeto de ejecutar la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006.

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio de fs. 2 a fs.10 del EXP-0000-2006-036174, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GIL LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CDE DECRETO Nº 3965 -2-
- MC-2.006-

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

ANA MARIA OROS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DEL CAPITAL

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

FOLIO 994

SAN LUIS, 29 de noviembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al 1° de enero al 31 de diciembre de 2006", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 660-DL-06
mvm

Cámara de Senadores

— Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 660-DL-06 adjunta Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006 - Proyecto de Ley - en revisión - referido a: APROBAR Convenios de Estadística y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Consta de (94) folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Juana Sosa Entregado por:

Ofic. Receptora: Sub. Leg. Fecha 29/11/06 Hora 16:40

Firma [signature] Aclaración Susana Vallejo

SAN LUIS CAMARA DE DIPUTADOS

177 FOLIO

FOLIO 1001

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
37° Reunión- 37° Sesión de Prórroga – Miércoles 20 de Diciembre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 698/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.141, de recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina".- (Expte. N° 117-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

2.- Nota N° 699/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Prorroga el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" (Ley N° I-0001-2004 (5411 R*), por el término de un año.- (Expte. N° 118-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

3.- Nota N° 700/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Mini Emprendimientos del Plan de Inclusión Social".- (Expte. N° 119-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

4.- Nota N° 701/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007, de los Comisionados Municipales de Saladillo, La Vertiente y Las Aguadas".- (Expte. N° 120-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

5.- Nota N° 709/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Código de Procedimiento en lo Criminal (Ley N° VI-0152-2004); Modifica la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Ley N° VI-0086-2004); Modifica la Ley de Bienes Objeto de Secuestro Judicial (Ley N° IV-0102-2004) y Modifica el Código Contravencional de la Provincia de San Luis".(Ley N° VI-0155-2004).- (Expte. N° 121-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y CULTO.-

6.- Nota N° 710/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Ley Provincial de Hidrocarburos".- (Expte. N° 122-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

7.- Nota N° 712/2006, adjuntando Sanción Legislativa N° I-0536-2006 (Prohíbe la institucionalización de menores, ancianos, enfermos mentales y/o personas con capacidades diferentes).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 165/2006 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, adjuntando Resolución N° 93/2006,de integración de la Mesa Directiva, correspondiente al Período 2007.- (Expte. N° 1986-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota de la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación, adjuntando Resolución N° 238/06, ratificando las actas de adhesión firmadas entre la Biblioteca del Congreso de la Nación y las Provincias de San Juan, San Luis, Santa Fé, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Jujuy, Buenos Aires, Santa Curz, Neuquén, Formosa, Tierra del Fuego, Tucumán, Entre Ríos, Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la formación y participación de la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias.- (Expte. N° 2000-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – A LA OFICINA DE INFORMATICA.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota de la Fundación Kellun, manifestando rechazo ante la Ley que legalizaría las riñas de gallos en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 2015-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – PROYECTO DE LEY:

1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 – Firma Digital".- (Expte. N° 124-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Vería con agrado la Creación de las Areas Mujer Municipal en cada una de las localidades del Departamento Junín, Provincia de San Luis".- (Expte. N° 123-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISION:

1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 93-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Exímase

103

del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro".-

DESPACHO Nº 39-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 97-HCS-06, Proyecto de Ley caratulado: "Autoriza la incorporación como Banco en la Ciudad de San Luis, al Banco Credicoop Cooperativo Limitado".-

DESPACHO Nº 40-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 103-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007, de los Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis".-

DESPACHO Nº 41-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 20-12-2006.-

FOLIO 104

CONTINUACIÓN DE SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006

SECRETARIA LEGISLATIVA INFORMA QUE HAN INGRESADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

I – <u>COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS</u>:

1.- Nota N° 715/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Acotar la siembra de Maní".- (Expte. N° 125-HCS-06)
<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-</u>

2.- Nota N° 737/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 126-HCS-06)
<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-</u>

3.- Nota N° 738/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de vivienda en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 127-HCS-06)
<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-</u>

4.- Nota N° 739/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Crea en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, Artículo 308 y cc, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "Energía de San Luis S.A.P.E.M.".- (Expte. N° 128-HCS-06)
<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-</u>

5.- Nota N° 742/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 129-HCS-06)
<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-</u>

II - <u>LICENCIAS</u>:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 21-12-2006.-

Por lo que solicito a los señores senadores quieran aprobar el presente Proyecto de Ley en general y en particular conforme al despacho que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía. Gracias señora presidenta

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el despacho de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Economía Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

- La aprobación resulta aprobada por unanimidad –

29

MOCION

Sr. Álvarez.- Pido la palabra señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Gracias señora presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que Aprueba los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional para dar cumplimiento al Programa de Estadísticas correspondiente al período 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2006. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidente (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

La votación resulta aprobada por unanimidad

30

E 083 F 030/2006 **APRUEBA CONVENIO** VII-0544-2006

PROGRAMA DE ESTADÍSTICAS (20.12.2006)

Sr. Álvarez.- Pido la palabra señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Ayacucho

Sr. Álvarez.-Gracias señora presidente. Señora presidente, señores senadores el, presente Proyecto de Ley dispone la aprobación Legislativa de tres convenios celebrados entre el gobierno de la provincia de San Luis y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INDEC, referido a la instrumentación del Programa Nacional de Estadísticas correspondiente al año 2006.

Los Convenios tratan sobre el relevamiento permanentes de hogares, encuestas económicas, impuesto nacional agropecuario, índices de salarios, estadísticas de permiso de edificación, índices nacional de precio del consumidor, sistema integrado de estadísticas socio-demográfica, análisis demográfico provincial, mejoramiento estadísticos vitales y de Registro Civil, sistema de información y encuesta de ocupación hotelera.

El marco legal de los convenios suscriptos con el sistema estadístico nacional permitirá a la Provincia contar con un valioso indicador de mediación socio-económico en el área comprendida en los campos revelados. El conocimiento estadístico resulta esencial para la

FOLIO 106

elaboración de diversas políticas que el Gobierno Provincial lleva adelante en materia social y de desarrollo económico por lo que en ésta materia es conveniente integrar el sistema nacional que administra el Instituto Nacional de Estadística y Censo lo que se logra a través de estos convenios que hoy estamos tratando y conforme como lo establece el Artículo 144 Inciso 2) de la Constitución Provincial corresponde al Poder Legislativo aprobar los convenios que el Poder Ejecutivo acuerde en el Estado Nacional.

Por las razones expuestas voy a propiciar que se apruebe en general y en particular el presente Proyecto de Ley por el cual se aprueban los convenios celebrados entre la Provincia de San Luis y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo. Nada más.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad –

31
MOCION

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10:00 horas

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 10:00.-

- Siendo las 13:12 se pasa a cuarto intermedio –

- Siendo las 13 horas con 06 minutos del día veintiuno de diciembre se da por finalizado el cuarto intermedio y dice la

- En la presente sesión se encuentran ausentes los señores senadores Pablo Alfrado Bronzi, José Daniel Herrera, José Arnaldo Mirábile y Viviana Beatriz Moreyra de Freixes todos ellos con aviso -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: se levanta el cuarto intermedio solicitado ayer por la señora Presidenta del Bloque, senadora María Antonia Salino, continuamos con la sesión. Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos ingresados.

32
ASUNTOS ENTRADOS

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Ley Nº VII-0544-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

FOLIO 108

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"** representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a **"EL INDEC"** cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que a continuación se detallan: ----------

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. ----------
2. Encuestas Económicas. ----------
3. Encuesta Nacional Agropecuaria. ----------
4. Índice de Salarios. ----------
5. Estadísticas de Permisos de Edificación. ----------
6. Índice Nacional de Precios al Consumidor. ----------
7. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas ----------
8. Directorio Nacional de Unidades Económicas. ----------
9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y ODM. ----------
10. Análisis Demográfico Provincial. ----------
11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. ----------
12. Sistemas de Información. ----------

SEGUNDA: Los subprogramas se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; el monto total a aplicar en dicho subprograma; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. ----------

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. ----------

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº V-0122-2004 (5699 "R"), por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. ----------

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. ----------

1.- **"EL INDEC"** se compromete a: ----------

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS ($ 237.076.-). ----------
El importe será abonado en **TRES** (3) cuotas: ----------
- La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. ----------
- La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2006, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. ----------
- La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2006, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. ----------

b) Prestar asesoramiento a **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. ----------

c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados. ----------

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas. ----

e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo ténico. ----------

2.- **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a: ----------

a) Asignar un responsable por cada subprograma, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a **"EL INDEC"**, mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. ----------

b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA. ----------

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por

CELIO ALBERTO MAHMORA
DIRECTOR
Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Es COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccirone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

FOLIO 110

"EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias. ----------

d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique por nota antes del comienzo del operativo. ----------

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.----------

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2006. ----------

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas: ----

- Detalle de las erogaciones efectuadas. ----------
- Comprobante de toda la documentación probatoria de los gastos realizados, los que no están sujetos al sistema de contrataciones de la provincia. ----------

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2° inciso d); 3° inciso e) III); 3° inciso f) y 4°, todos del Decreto N° 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por " LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3° inciso f) del Decreto N° 3110/70. ----------

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA. ----------

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Chicarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

previstas. ----------

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. ----------

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. ----------

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. --

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Jefe y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. ----------

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:----------

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.----------

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. ----------

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.----------

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año 2006.-

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Est. Mª. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

4

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

ES COPIA

CAMARA DE DIPUTADOS REFOLIADO 209 San Luis

FOLIO 112

DECRETO Nº 2428 - MC-2.006-.

SAN LUIS, ~1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-017853 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2006: y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que el Subprograma de Estadística y Censos será el encargado de la ejecución del Programa de Estadística;

Que los Subprogramas que integran el Programa de Estadística se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada uno;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 12 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1º. - Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.3 a fs. 6, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre 2006.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccirone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

CDE DECRETO Nº 2478 - MC-2.006-.

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio Marco de fs. 3 a fs. 6 del EXP-0000-2006-017853, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio Marco se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, representada en este acto por su Jefe Sra. Sonia Edith MORANDO, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, la presente Acta Complementaria, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: OBJETO: La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a los efectos de ampliar las tareas de relevamiento y análisis establecidas en el convenio celebrado el 28 de noviembre de 2003 y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 141 de fecha 29 de diciembre de 2003, en lo que hace a las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. ----------

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo de la presente acta complementaria, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y la Disposición INDEC Nº 176/99. ----------

TERCERA: La presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas. ----------

CUARTA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º inciso a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la presente, hasta un monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ($10.900.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días a

S.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
de Estadística y Censo
Gob. Pcia. San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

REFOLIADO 25

partir de la fecha de la Resolución aprobatoria dela presente acta complementaria. --

QUINTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Complementaria, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.-

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

G.E.I. y D.P. SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa
de Estadística y Censo
Gob. Pcia. San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

DECRETO Nº 2 - MC-2.006-

SAN LUIS, - 1 JUN 2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-019143 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que el Acta Complementaria tiene por objeto ampliar las tareas de relevamiento y análisis de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares;

Que a fs. 8 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 9 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1º.- Homologar el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs. 3, con el objeto de ampliar las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

Art.2º.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Acta Complementaria de fs. 2 a fs. 3 del EXP-0000-2006-019143, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

Art.3º.- Los recursos y gastos generados por la presente Acta Complementaria se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGÉS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

CAMARA DE DIPUTADOS
REFOLIADO
34
San Luis

CDE DECRETO Nº - MC-2.006

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de l Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprogram Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretari de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Adininistrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

FOLIO 118

REFOLIADO 378

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado **"EL INDEC"**, representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, el SUBPROGRAMA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la **Provincia de SAN LUIS**, en adelante denominado **"LA DIRECCIÓN"**, representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, San Luis y "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, convienen en celebrar el presente convenio, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes: ----------

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006", en el marco del convenio entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN, en adelante denominada **"LA SECTUR"**, **"EL INDEC"** y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en adelante denominada **"LA OIM"**, suscripto con fecha 1 de marzo del 2006, aprobado por Resolución Nº 242 de fecha 6/3/06 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 57 de fecha 11/04/06. ----------

SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Disposición INDEC N° 176/99. --

TERCERA: De conformidad con la cláusula PRIMERA, **"LA DIRECCIÓN"** realizará el relevamiento de campo de la: ----------

- ✓ "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006" (EOH) en las localidades de Villa de Merlo y San Luis capital. ----------

Las encuestas serán consideradas con carácter de Encuesta Especial. ----------

CUARTA: APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LA DIRECCIÓN", "LA OIM" y "EL INDEC" son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio en los términos que establecen las cláusulas del mismo. ----------

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan: ----------

1.- **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a: ----------

a) Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a **"EL INDEC"** mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma del presente convenio. ----------

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Oliveira Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio. ——————

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos d presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilida viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramient organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tare de campo. ——————

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina ——————

e) Realizar el registro de todos los hoteles que inicien sus actividades durante el año 200 en la localidad mencionada en la Cláusula TERCERA, con el fin de dar cumplimiento presente Convenio. ——————

f) Realizar las tareas de relevamiento de la EOH, en los establecimientos seleccionados.

g) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por **"E INDEC"**. ——————

h) Remitir a **"EL INDEC"** antes del día DIEZ (10) de cada mes los cuestionarios con información relevada del mes anterior para el ingreso de los datos ——————

i) No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcance de este Convenio, sin la previa conformidad de **"EL INDEC"** y **"LA OIM"**. ——————

j) Utilizar los fondos depositados por **"LA OIM"** exclusivamente para los fines establecid en el presente Convenio. ——————

2.- **"EL INDEC"** se compromete a: ——————

a) Prestar asesoramiento a **"LA DIRECCIÓN"** en las distintas etapas del trabajo, facilitanc para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico. ——

b) Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. ——

c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH. ——————

d) Capacitar a los técnicos de **"LA DIRECCIÓN"**, que se desempeñen como responsable de la EOH. ——————

e) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso. ——————

f) Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores. ——————

g) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos. ——————

h) Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la EOH y la planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procesamiento. ——————

i) Realizar la selección de los establecimientos a relevar. ——————

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de los gastos que demande el cumplimien del presente convenio hasta un monto de PESOS TRECE MIL CIEN ($ 13.100.-), se realizado por **"LA OIM"**, en el marco del Convenio celebrado entre **"LA SECTUR"**, **"E INDEC"** y **"LA OIM"** en fecha 1 de marzo de 2006, teniendo en cuenta lo establecido en l cláusula **DÉCIMA** y solicitará a **"LA OIM"** la instrumentación del depósito en la cuent N°:47820112/53 "Gobierno de la Provincia de San Luis", del Banco de La Nación Argentin

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccioni
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Sucursal San Luis, según el siguiente cronograma de pagos: ----------

a) Una primera cuota de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-) la que será abonada dentro de los DIEZ (10) días de la firma. ----------

b) Una segunda cuota de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 6.400.-) la que será abonada en el momento que se encuentren disponibles los fondos para la continuación de la encuesta, los que deberán ser aportados por la Secretaria de Turismo de la Nación.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la realización de las obligaciones asumidas por **"LA DIRECCIÓN"**, **"EL INDEC"** y **"LA OIM"** para el cumplimiento del presente Convenio, deberá ser aprobado por la totalidad de las partes. ----------

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: "LA OIM" con acuerdo de **"EL INDEC"**, podrá suspender los desembolsos comprometidos y/o rescindir el Convenio y/o exigir el reembolso de los recursos entregados, cuando **"LA DIRECCIÓN"**: ----------

a) No cumpliera con los términos de este Convenio. ----------

b) Realizara un uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. ----------

c) Si las tareas y entregas realizadas por **"LA DIRECCIÓN"** no se ajustan a las condiciones estipuladas por **"EL INDEC"**. ----------

d) Si la información proporcionada fuera no fidedigna. ----------

e) Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en el Convenio. ----------

Por su parte **"LA DIRECCIÓN"** tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento en la remisión de los fondos comprometidos, dentro de los plazos establecidos. ----------

NOVENA: REPRESENTANTES DE "EL INDEC" Y "LA DIRECCIÓN" A LOS FINES DEL CONVENIO: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que éste convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por **"EL INDEC"** a través de la Dirección de Nacional de Estadísticas del Sector Externo, y por **"LA DIRECCIÓN"** a través de su Director. ----------

DÉCIMA: INFORME FINANCIERO. "LA DIRECCIÓN", se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, **"LA DIRECCIÓN"**, se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de **"LA DIRECCIÓN"** y serán enviadas a **"EL INDEC"**, para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha, acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria. Se incluye en el presente Convenio el

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Cicarone
de Oliveira Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO I con el instructivo y los modelos de las planillas de los Informes Financieros y ANEXO II Rendición de Honorarios.----------

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las tareas comprometidas en la cláusula PRIMERA. ----------

DECIMOSEGUNDA: AUDITORÍA: "LA DIRECCIÓN" permitirá, previo aviso razonable de **"EL INDEC"**, que **"LA OIM"** o sus agentes autorizados a auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generen durante la realización del relevamiento de campo de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera", a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Convenio. ——

DECIMOTERCERA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio del año 2006.-

Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ocgarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados

ES COPIA

FOLIO 121

ANEXO I

Procedimiento para Rendiciones:

Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por encuestador

- Apellido y Nombres
- ✓ N° de Documento
- ✓ Denominación/ Funciones
- ✓ Concepto: honorarios, viáticos, pasajes, movilidad u otros gastos.
- ✓ El Monto percibido, consignado en Pesos
- ✓ La Firma del encuestador cuyos datos figuran en las columnas anteriores
- ✓ Aclaración de la Firma.

Las planillas además deben contener :

- ✓ El Total consignado en Pesos
- ✓ Identificación de la Provincia
- ✓ La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- ✓ Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio .

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Cocorar...
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.

ES COPIA

ES COPIA

123

CAMARA DE DIPUTADOS
REPOLLADO
428
San Luis

Remitido por Correo (Indec)

Planilla de Votos

Provincia de: _____ Fecha: _____

Nº	Apellido	Nombre/s (Abreviados si es necesario)	DNI	Domicilio/Localidad/Partido/Depto	Concepto	Importe	Firma	Aclaración

Conciliación de Rendiciones

La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y la Provincia deberá remitir al INDEC:

- Extracto bancario (Original) de la Cuenta habilitada por la Provincia.
- Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.

Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones .

En la misma se deberá volcar:

- La identificación de la Provincia
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación.
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de la Provincia.
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- El saldo pendiente de rendición.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

ES COPIA

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO 44
San Luis

FOLIO 125

Movimiento de Fondos y Rendiciones INDEC

Provincia de _____ Fecha _____

Datos de la Cuenta Bancaria

Banco	Número	Tipo	Titularidad	Saldo	Fecha
				$	

Movimientos

INGRESOS		RENDICIONES	
FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
Total	$	Total	$
		Saldo sin rendir	$

ES COPIA

Firma y Sello
(de la Autoridad Firmante del Convenio)

Jefe del Subprograma
Estadística y Censos
Ministerio del Capital

Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

4

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

ANEXO II

DETALLE DE RENDICION DE HONORARIOS AL:

Apellido y Nombres	Cantidad de Encuestas	Valor por Encuesta ($)	Cantidad de Encuestas	Valor por Supervisor ($)	Monto ($)

DECRETO Nº 3965 - MC-2.006-.

SAN LUIS, ~8 AGO2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-036174 por el cual el Subprograma de Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio del Capital, solicita se homologue el Convenio, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis para la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma de Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que este Convenio se realiza en el marco del Convenio entre la Secretaria de Turismo de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Organización Internacional para las Migraciones;

Que a fs. 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs.16 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs.10, con el objeto de ejecutar la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006.

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio de fs. 2 a fs.10 del EXP-0000-2006-036174, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

CDE DECRETO Nº 3965 -2-
- MC-2.006-.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital:

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

ANA MARIA OROS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DEL CAPITAL

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

DECRETO Nº 3965 - MC-2.006-.

SAN LUIS, ~8 AGO2006

VISTO:

El EXP-0000-2006-036174 por el cual el Subprograma de Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio del Capital, solicita se homologue el Convenio, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis para la ejecución de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma de Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que este Convenio se realiza en el marco del Convenio entre la Secretaria de Turismo de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Organización Internacional para las Migraciones;

Que a fs. 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs.16 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art.1°.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs.2 a fs.10, con el objeto de ejecutar la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006.

Art.2°.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio de fs. 2 a fs.10 del EXP-0000-2006-036174, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc.2) de la Constitución Provincial.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

CDE DECRETO Nº 3965 -2-
- MC-2.006-.

Art.3°.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art.21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ES COPIA

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
JOSE ALBERTO PEREZ

ANA MARIA OROS
JEFE DESPACHO
MINISTERIO DEL CAPITAL

ES COPIA

Poder Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

E. 083 F. 030/2006

131

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 20 de Diciembre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N°VII-0544-2006 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 20 de Diciembre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 414 -HCS-2006.-

H. C... DIPUTADOS
DESP... LEGISLATIVA
Fecha: 21.12.06 12:55
Fojas: (25)
Firma

484 F. 196/06 21/12/06
A Conocimiento
Archivo
Firma

FOLIO 132

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
1º SESION ORDINARIA – 1º REUNION – 04 DE ABRIL DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 398-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VI-0540-2006, referida a: Modifícase las disposiciones de las Leyes Nº IV-0086-2004 (5651 R*) Ley Orgánica Administración de Justicia provincia de San Luis; VI-0152-2004 (5724*R) Código Procesal Criminal provincia de San Luis; IV-0102-2004 (5418*R) Bienes Objeto Secuestro Judicial y VI-0155-2004 (5550*R) Código Contravencional provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 477 Folio Nº 193 Año 2006. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VI-0540-2006)

2 - Nota Nº 392-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0537-2006, referida a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente Interno Nº 478 Folio Nº 193 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0537-2006)

3 - Nota Nº 394-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0538-2006, referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis", a partir del 29 de diciembre de 2006 y por el término de UN (1) año el que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley de Creación Nº I-0001-2004 (5411*R) y demás disposiciones reglamentarias. Expediente Interno Nº 479 Folio Nº 193 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº I-0538-2006)

4 - Nota Nº 396-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0539-2006, referida a: Mini emprendimientos del plan de Inclusión Social. Expediente Interno Nº 480 Folio Nº 194 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº I-0539-2006)

5 - Nota Nº 400-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0541-2006, referida a: Ley Provincial de Hidrocarburos. Expediente Interno Nº 481 Folio Nº 194 Año 2006.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0541-2006)

6 - Nota Nº 401-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.506 "Firma Digital". Expediente Nº 110 Folio 039 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota Nº 406-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble a la Asociación Civil Pro Templo "Divino Niño Jesús", situado en el Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Villa Mercedes San Luis destinado a la construcción de un templo Católico. Expediente Nº 111 Folio 039 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8 - Nota Nº 408-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0542-2006, referida a: Exímase del pago de impuestos provinciales a los clubes deportivos sin fines de lucro que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Expediente Interno Nº 482 Folio Nº 195 Año 2006.(lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0542-2006)

9 - Nota Nº 409-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autoriza al Banco Credicoop Cooperativo Limitado, la incorporación como banco en la ciudad de San Luis. Expediente Nº 113 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

10 - Nota Nº 410-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble al Obispado de la provincia de San Luis, situado en el Complejo Habitacional La Ribera en la ciudad de Villa Mercedes San Luis, con el objeto de construir una parroquia. Expediente Nº 112 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11 - Nota Nº 412-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0543-2006, referida a: Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007 de distintas Municipalidades. Expediente Interno Nº 483 Folio Nº 195 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0543-2006)

12 - Nota Nº 414-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0544-2006, referida a: Aprobar Convenios de Estadísticas y Censos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Expediente Interno Nº 484 Folio Nº 196 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VII-0544-2006)

13 - Nota Nº 424-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 28-CS-06, referida a: Instar al poder Ejecutivo para que disponga la construcción del primer Gallodromo Provincial en la localidad de Quines, departamento Ayacucho provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 485 Folio Nº 196 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO

14 - Nota Nº 416-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0547-2006, referida a: Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 487 Folio Nº 197 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0547-2006)

15 - Nota Nº 418-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0548-2006, referida a: Plan de regularización de viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 488 Folio Nº 198 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº I-0548-2006)

16 -Nota Nº 420-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0549-2006, referida a: Crear en el marco de Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 Artículo 308 y cc., la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de "Energía de San Luis SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 489 Folio Nº 198 Año 2006. (mel.)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0549-2006)

17 -Nota Nº 422-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0550-2006, referida a: Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la Actividad Avícola en la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 490 Folio Nº 199 Año 2006. (mel.)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº VIII-0550-2006)

18 -Nota Nº 427-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº IX-0551-2006, referida a: Acotar la Siembra del Maní. Expediente Interno Nº 491 Folio Nº 199 Año 2006. (mel.)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley Nº IX-0551-2006)

b) **De Otras Instituciones:**

1 - Nota S/N (18-12-06), del señor Jorge Alfredo Jofré Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, mediante la cual expresa salutación por el día del Legislador. Expediente Interno Nº 474 Folio 192 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO

2 - Nota S/N (12/12/2006) de la señora Liliana Myriam Fernández, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Juana Koslay, mediante la cual pone el conocimiento Autoridades del Honorable Concejo Deliberante para el Período 2007". Expediente Interno Nº 475 Folio 192 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE: CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

3 - Nota Nº 026-ME-06 (19/12/2006) de la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación Profesora Ana María Abrahín, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 66-CD-06 (Plan Nacional de Seguridad Alimentaria). Expediente Interno Nº 476 Folio 192 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (A sus Antecedentes Legajo de Declaración Nº 66-CD-06 - 01/11/2006)

4 - Nota S/N (26-12-06) de la señora María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa, mediante la cual comunica que ha contestado Expediente Interno Nº 450 Folio 184/06 referido a: Solicita se remita copia certificada de Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil, asimismo copia de los fundamentos. Expediente Interno Nº 486 Folio 197 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (20/12/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1017 F. 295 Letra "C"). Expediente Interno Nº 492 Folio 199 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N (20/12/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Preparatoria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1018 F. 295/06 Letra "G"). Expediente Interno Nº 493 Folio 199 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 Nota S/N/06 (31/12/06) del Doctor Raúl O Racana Presidente del Directorio de Autoridad Regulatoria Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación mediante la cual eleva informe Anual de actividades conforme lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear. (MdE 1022 F. 296/06 Letra "R"). Expediente Interno Nº 494 Folio 200 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO

135

8- Nota S/N/07 (31-01-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente Nº 0000-2006-077289 Presupuesto de la Municipalidad de Arizona correspondiente al año 2007. (MdE 002 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno Nº 001 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

9 Nota S/N/07 (06-02-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente Nº 0000-2006-078652 Presupuesto de la Municipalidad de La Florida correspondiente al año 2007. (MdE 003 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno 002 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

10. Nota Nº 004-FE-07 (06-02-07) del Doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado de la Provincia mediante la cual eleva informe individualizado de todo los procesos judiciales en los cuales es parte el estado Provincial. (MdE 006 F. 001/07 Letra "A"). Expediente Interno Nº 003 Folio 001 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11 - Nota Nº 083 DdP-07 (07-02-07) del Coordinador General Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis don Juan Miguel Pereyra adjunta copia de Resolución Nº 065-DdP-2007 ref. a: Adherir a la convocatoria formulada por la Defensoría del Pueblo de la Nación a fin de contribuir a la elaboración y sanción de la legislación específica que contemple un Plan Estratégico de Seguridad Vial en todo el territorio nacional. (MdE 012 F. 002/07 Letra "P"). Expediente Interno Nº 004 Folio 001 Año 2007. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:

II - ORDEN DEL DIA:
Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO Nº 115 – UNANIMIDAD **Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 169 Folio 872 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis disponga en 16 hectáreas de los terrenos fiscales donde se esta construyendo el Bº 156 viviendas frente Ruta Nº 1: la Creación y Construcción en Villa de Merlo de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

2 - DESPACHO Nº 116 – UNANIMIDAD **Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 089 Folio 032 Año 2006, referido a: "Ley Provincial del Tango y el Folklore". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

III – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 12/02/07 11:30 hs

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS FOLIO 136 LEGISLATIVO

montos con el objeto de adecuarlos a la realidad económica del sector agropecuario;

Que con relación a las viviendas construidas o ampliadas en el marco del Programa de Inclusión "Trabajo por San Luis", y con el objeto de facilitar la regularización dominial de las mismas, se considera necesario disponer la exención de Impuestos de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos por única vez en relación a la primera transferencia del inmueble y a las garantías hipotecarias que se otorguen a favor del Gobierno Provincial. Asimismo se exime de la obligación de presentar el libre deuda del Impuesto Inmobiliario y se delimita la responsabilidad fiscal ante el mismo Impuesto.

Que con el fin de permitir la regularización de deudas e incentivar el cumplimiento fiscal se prorroga el Régimen Especial de Facilidades de Pago establecido en el Art. 62º de la Ley Impositiva 2006;

Que a los efectos de dar posibilidad a los sectores de la población con menores ingresos, se ha dispuesto un Plan Social de Facilidades de Pago en el Impuesto Inmobiliario destinado a Jubilados, Pensionados, Personas con capacidades diferentes, Empleados de la Administración Pública Provincial -centralizadas y descentralizada- Beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis" y todo contribuyente residente en la Provincia de San Luis que acredite ingresos iguales o menores a Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) mensuales;

Que por dicha norma legal se permita que los contribuyentes que adeudan cuotas de planes de pago formalizados en el marco del Programa de Eficiencia Fiscal, puedan refinanciar dichos planes; como así también aquellos contribuyentes que posean deudas en gestión judicial, puedan regularizar su situación, se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder a los mismos planes especiales de pago;

Que en relación a la Contribución Especial sobre los Inmuebles Rurales, se modifica el Art. 7º de la Ley VIII-0507-2006 disponiendo que la misma se pueda abonar en un solo pago con un descuento del 20% de la Contribución total o en 25 cuotas bimestrales fijando los vencimientos correspondientes al pago total y al de las cinco primeras cuotas. También se propone eximir del pago de dicha Contribución a quienes realicen inversiones en plantaciones forestales;

Que se han adecuado los nuevos calendarios de vencimientos impositivos acorde con el nuevo período fiscal, y con relación al Impuesto Inmobiliario se autoriza a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a modificar el calendario de pagos de situaciones especiales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0254-2006, Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2007.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

LEY Nº VII-0544-2006

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe del Subprograma Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San uis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre
Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADISTICA Y CENSOS de la Provincia de San Luis en adelante denominado "LA DIRECCION" representado en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illía y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum", del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos, expuestos en el artículo 2º del Decreto Nº 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que a continuación se detallan:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua:.
2.- Encuestas Económicas.
3. Encuesta Nacional Agropecuaria:
4. Indice de Salarios:
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.
6. Indico Nacional de Precios al Consumidor
7. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas
8. Directorio Nacional de Unidades Económicas
9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y ODM.
10. Análisis Demográfico Provincial
11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil
12. Sistemas de Información

SEGUNDA: Los subprogramas se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3110/70, el monto total a aplicar en dicho subprograma; la cántidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto.

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las Normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº V-0122-2004 (5699 "R"), por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias.

1.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Setenta y Seis ($ 237.076.-).

El importe será abonado en TRES (3) cuotas:

• La primera del 40%, del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente.

• La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2006, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso

• La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2006, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados.

b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en la distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.

c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas.

e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico

2.- "LA DIRECCION" se compromete a:.

a) Asignar un responsable por cada subprograma, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente

cuenta, dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación

d) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA

e) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias

f) Los viáticos se abonarán de acuerdos a la escala que "EL INDEC" comunique por nota antes del comienzo del operativo.

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y septiembre de 2006

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCION" deberá remitir dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas:

• Detalle de las erogaciones efectuadas

• Comprobante de toda la documentación probatoria de los gastos realizados, los que no están sujetos al sistema de contrataciones de la provincia

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCION" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto Nº 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCION", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCION", "EL INDEC" por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCION" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto Nº 3110/70.

SEPTIMA "LA DIRECCION" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitarán la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de la fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegre deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión

DECIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.-

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Jefe y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:.

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCION", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año 2006.-

DR. LELIO ALBERTO MARMORA
Director Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.D.E.C.
Est. Ma. Beatriz Baigorria
Jefe del Subprograma Estadística y Censos Ministerio del Capital

DECRETO Nº 2428-MC-2006
San Luis, 1º de Junio de 2006

VISTO:

El Exp. 0000-2006-017853 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue al Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadísticas correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 23006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, expuestas en la Ley Nº 17622;

Que el Subprograma de Estadística y Censos será el encargado de la ejecución del Programa de Estadística;

Que los Subprogramas que integran el Programa de Estadística se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada uno;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 12 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante a de. 3 a fs. 6, con el objeto de dar cumplimiento de Estadística correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2006.-

Art. 2º.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio Marco de fs. 3 a fs. 6 del Exp. 0000-2006-017853, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc. 2) de la Constitución Provincial.

Art. 3º.- Los recursos y gastos generados por el presente Convenio Marco se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadística Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADISTICAS Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Jefa Sra. Sonia Edith MORANDO, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referendum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, la presente Acta Complementaria, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes, a los efectos de

ampliar las tareas de relevamiento y análisis establecidas en el convenio celebrado el 28 de noviembre de 2003 y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 141 de fecha 29 de diciembre de 2003, en lo que hace a las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo de la presente acta complementaria, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622 y la Disposición INDEC Nº 176/99.

TERCERA: La presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

CUARTA: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º inciso a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento de la presente, hasta un monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ($ 10.900), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria de la presente acta complementaria.

QUINTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Complementaria, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.-

DR. LELIO ALBERTO MARMORA
Director Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.D.E.C.
SONIA E. MORANDO
Jefa de Sub-Programa de Estadística y Censo

DECRETO Nº 2429-MC-2006
San Luis, 1º de Junio de 2006

VISTO:

El Exp. 0000-2006-019143 por el cual el Subprograma Estadística y Censos, dependiente del Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos del Ministerio de Estado del Capital, solicita se homologue el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que el Subprograma Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional dirigido por el INDEC;

Que el Acta Complementaria tiene por objeto ampliar las tareas de relevamiento y análisis de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares;

Que a fs. 8 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 9 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Acta Complementaria suscripta entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Subprograma de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs. 2 a fs. 3, con el objeto de ampliar las tareas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.-

Art. 2º.- Requiérase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Acta Complementaria de fs. 2 a fs. 3 del EXP-0000-2006-019143, de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 144, Inc. 2) de la Constitución Provincial.

Art. 3º.- Los recursos y gastos generados por la presente Acta Complementaria se encuentran incorporados en el Presupuesto Provincial vigente.

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21 de la Ley Nº IV-165-2004).

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Subprograma Presupuesto Público y Subprograma Estadística y Censos.

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadística Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad De Buenos Aires, por una parte y por la otra, otra el SUBPROGRAMA DE ESTADISTICAS Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCION", representada en este acto por su Jefa Est. María Beatriz BAIGORRIA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, San Luis y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, convienen en celebrar el presente Convenio, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la ejecución de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006", en el marco del convenio entre la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION, en adelante denominada "LA SECTUR", "EL INDEC" y la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en adelante denominada "LA OIM" suscripto con fecha 1 de marzo de 2006, aprobado por Resolución Nº 242 de fecha 6/3/06 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y ratificado por Resolución S.P.E. Nº 57 de fecha 11/04/06.

SEGUNDA: SECRETO ESTADISTICO: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y la Disposición INDEC Nº 176/99

TERCERA: De conformidad con la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCION" realizará el relevamiento de campo de la:.

- Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera 2006" (EOH) en las localidades de Villa de Merlo y San Luis Capital

Las encuestas serán consideradas con carácter de Encuesta Especial

CUARTA: APLICACION Y CUMPLIMIENTO: "LA DIRECCION", "LA OIM" y "EL INDEC" son los responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio en los términos que establecen las cláusulas del mismo.

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a "EL INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma del presente convenio

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio.

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina

e) Realizar el registro de todos los hoteles que inicien sus actividades durante el año 200- en la localidad mencionada en la Cláusula TERCERA, con el fin de dar cumplimiento presente Convenio

f) Realizar las tareas de relevamiento de la EOH, en los establecimiento seleccionados.

g) Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC"

h) Remitir a "EL INDEC" antes del día DIEZ (10) de cada mes los cuestionarios con información relevada del mes anterior para el ingreso de los datos.

i) No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcance de este Convenio, sin la previa conformidad de "EL INDEC" y "LA OIM".

j) Utilizar los fondos depositados por "LA OIM" exclusivamente para los fines establecidos en el presente Convenio

2.- "EL INDEC" se compromete a:.

a) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico

b) Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.

c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH.

d) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCION", que se desempeñen como responsable de la EOH

e) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso.

f) Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores

g) Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.

h) Suministrar los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la EOH y la planillas necesarias para el desarrollo del operativo y del procedimiento

i) Realizar la selección de los establecimientos a relevar

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS TRECE MIL CIEN ($ 13.100), será realizado por "LA OIM", en el marco del Convenio celebrado entre "LA SECTUR", "EL INDEC", y "LA OIM", en fecha 1 de marzo de 2006, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula DECIMA y solicitará a "LA OIM"

la instrumentación del depósito en la cuenta Nº 47820112/53 "Gobierno de la Provincia de San Luis", del Banco de La Nación Argentina Sucursal San Luis, según el siguiente cronograma de pagos:

a) Una primera cuota de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-), la que será abonada dentro de los DIEZ (10) días de la firma.

b) Una segunda cuota de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 6.400.-) la que será abonada en el momento que se encuentren disponibles los fondos para la continuación de la encuesta, los que deberán ser aportados por la Secretaría de Turismo de la Nación.

SEPTIMA: MODIFICACIONES: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la realización de las obligaciones asumidas por "LA DIRECCION", "EL INDEC", y "LA OIM" para el cumplimiento del presente Convenio, deberá ser aprobado por la totalidad de las partes.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: "LA OIM" con acuerdo de "EL INDEC", podrá suspender los desembolsos comprometidos y/o rescindir el Convenio y/o exigir el reembolso de los recursos entregados, cuando "LA DIRECCION":

a) No cumpliera con los términos de este Convenio

b) Realizara un uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio

c) Si las tareas y entregas realizadas por "LA DIRECCION" no se ajustan a las condiciones estipuladas por "EL INDEC"

d) Si la información proporcionada fuera no fidedigna.

e) Ante toda otra causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en el Convenio

Por su parte "LA DIRECCION" tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento en la remisión de los fondos comprometidos, dentro de los plazos establecidos

NOVENA: REPRESENTACION DE "EL INDEC" y "LA DIRECCION" A LOS FINES DEL CONVENIO: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que éste convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por "EL INDEC", a través de la Dirección de Nacional de Estadísticas del Sector Externo, y por "LA DIRECCION" a través de su Director.

DECIMA: INFORME FINANCIERO: "LA DIRECCION", se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, "LA DIRECCION", se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el [illegible]lar de "LA DIRECCION" y serán enviadas a "EL INDEC", para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha, acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria. Se incluye en el presente Convenio el ANEXO I con el instructivo y los modelos de las planillas de los Informes Financieros y ANEXO II Rendición de Honorarios

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la terminación de las tareas comprometidas en la cláusula PRIMERA

DECIMOSEGUNDA: AUDITORIA: "LA DIRECCION" permitirá, previo aviso razonable de "EL INDEC", que "LA OIM", o sus agentes, autorizados a auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generen durante la realización del relevamiento de campo de la "Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera", a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Presente Convenio

DECIMOTERCERA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio del año 2006.-

DR. LELIO ALBERTO MARMORA
Director Instituto Nacional de Estadística y Censos I.N.D.E.C.
EST. MA. BEATRIZ BAIGORRIA
Jefe del Subprograma Estadísticas y Censos Ministerio del Capital

ANEXO I

Procedimiento para Rendiciones:

Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por encuestador

- Apellido y Nombres
- Nº de Documento
- Denominación/Funciones
- Concepto: honorarios, viáticos, pasajes, movilidad u otros gastos.
- El Monto percibido, consignado en Pesos.
- La Firma del encuestador cuyos datos figuran en las columnas anteriores.
- Aclaración de la Firma.

Las planillas además deben contener:

- El Total consignado en Pesos
- Identificación de la Provincia
- La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio.

[illegible] _____ [illegible] _____

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

(1) Consignar el bien o servicio que se adquiere o el nombre del encuestador según corresponda.

Conciliación de Rendiciones

La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y la Provincia deberá remitir al INDEC:

- Extracto bancario (Original) de la Cuenta habilitada por la Provincia.
- Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.

Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones

En la misma se deberá volcar:

- La identificación de la Provincia
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de la Provincia.
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- En saldo pendiente de rendición.

[illegible] _____ [illegible] _____

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				$	

[illegible]	INGRESOS		RENDICIONES	
	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
[illegible]		$	[illegible]	$
			[illegible]	$

139

ANEXO II

DETALLE DE RENDICION DE HONORARIOS AL:
